



Numero de boletin: 28974

Fecha: 03/04/2017

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

58982---DECRETO 490 / 2017 DECRETO / 2017-03-06  
59003---DECRETO 618 / 2017 DECRETO / 2017-03-14  
58977---DECRETO 619 / 2017 DECRETO / 2017-03-14  
59001---DECRETO 620 / 2017 DECRETO / 2017-03-14  
58998---DECRETO 624 / 2017 DECRETO / 2017-03-15  
58978---DECRETO 629 / 2017 DECRETO / 2017-03-16  
59005---DECRETO 636 / 2017 DECRETO / 2017-03-17  
58996---DECRETO 637 / 2017 DECRETO / 2017-03-17  
58979---DECRETO 696 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58997---DECRETO 707 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58995---DECRETO 708 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58989---DECRETO 712 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
59004---DECRETO 713 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58999---DECRETO 719 / 2017 DECRETO / 2017-03-21  
58984---DECRETO 720 / 2017 DECRETO / 2017-03-21  
58993---DECRETO 721 / 2017 DECRETO / 2017-03-21  
58991---DECRETO 722 / 2017 DECRETO / 2017-03-21  
58985---DECRETO 723 / 2017 DECRETO / 2017-03-21  
58990---DECRETO 726 / 2017 DECRETO / 2017-03-23  
58986---DECRETO 727 / 2017 DECRETO / 2017-03-23  
59002---DECRETO 728 / 2017 DECRETO / 2017-03-23  
58988---DECRETO 729 / 2017 DECRETO / 2017-03-23  
58987---DECRETO 731 / 2017 DECRETO / 2017-03-23  
58976---DECRETO 732 / 2017 DECRETO / 2017-03-23  
58983---DECRETO 733 / 2017 DECRETO / 2017-03-23  
59006---DECRETO 734 / 2017 DECRETO / 2017-03-23  
58992---DECRETO 767 / 2017 DECRETO / 2017-03-27  
58994---DECRETO 775 / 2017 DECRETO / 2017-03-27  
58975---DECRETO ACUERDO 14 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-03-21  
58980---DECRETO ACUERDO 15 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-03-21  
58981---DECRETO ACUERDO 16 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-03-30  
58974---LEY 8993 / 2017 LEY N° 8993 / 2017-03-30  
58764---RESOLUCIONES 5325 / 2017 RESOLUCION / 2016-12-28

## Sección Avisos

204896---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - ESCUELA N° 339  
205247---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - JORGELINA APAS  
205282---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12956/16  
205273---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22895/16  
205281---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29598/16  
205290---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31575/16  
205275---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31578/16  
205286---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31782/16  
205283---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31799/16  
205280---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31988/16  
205278---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32174/16  
205276---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32355/16  
205220---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRONES N° 384.723 Y 80.946  
204756---JUICIOS VARIOS / ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
204959---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO DE GRANEROS ESTELA JOSEFINA DEL CARMEN S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
205302---JUICIOS VARIOS / CAMPOS GRACIELA DEL CARMEN Y OTROS C-ZAMORA HERNANDEZ  
205232---JUICIOS VARIOS / CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
205199---JUICIOS VARIOS / "CARRIZO ANGEL ENRIQUE C/ CHIABOTTO DE TIBOLDO MARIA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/13"  
205149---JUICIOS VARIOS / DIAZ BEATRIZ DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
205131---JUICIOS VARIOS / DIAZ VIVIANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE  
CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7ANOM  
205109---JUICIOS VARIOS / FLORES ERNESTO JAVIER C/ SAMANA GUILLERMO SERGIO Y OTRO S/  
COBRO DE PESOS  
204965---JUICIOS VARIOS / GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
205202---JUICIOS VARIOS / GIUSSEPE S.A  
205299---JUICIOS VARIOS / MEDINA FRANCISCO REIMUNDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
204934---JUICIOS VARIOS / MEDINA MIGUEL ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
205279---JUICIOS VARIOS / PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
205082---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL.  
204854---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11  
205226---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLANCA Y DULCE S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL"  
205270---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLINSER S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 707/15  
205317---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HIJOS DE CIRIACO GRECO S.A.I.C. Y  
F. S/ EJECUCION FISCAL  
205318---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JALLE CAROLINA ELISABET S/  
EJECUCION FISCAL

205292---JUICIOS VARIOS / RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
205205---JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTIN FELICIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
205224---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ MAS SILVINA  
S/ COBRO EJECUTIVO.  
205147---JUICIOS VARIOS / VISCONTI MELINA GRACIELA C/ VISCONTI FERNANDO SERGIO Y OTRA S/  
Z- NULIDAD Y DAÑOS Y PERJUICIOS  
205285---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 004/17  
205219---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION  
PUBLICA N° 05/217  
205151---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION  
PUBLICA N° 18/2017  
205130---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N°  
01/2017  
205310---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA  
13/2017.  
205159---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 38/2016  
205156---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD  
REGIONAL TUCUMAN LICITACION N° 01/2017  
205291---REMATES / BUSTAMANTE MARCOS ARIEL C/ DIAZ MARIA  
205294---REMATES / FUNDACIÓN MIGUEL LILLO SUBASTA PUBLICA N° 1/2017.  
205287---REMATES / SAEZ CARLOS ANTONIO C/ MAS RODOLFO VALENTIN S/ DIVISION DE  
CONDominio  
205267---SOCIEDADES / ANIMAR SRL  
205293---SOCIEDADES / ARPAT S.R.L.  
205308---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE  
TUCUMAN (A.F.I.N.C.O.)  
205295---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO Bº GALICIA  
205315---SOCIEDADES / ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAFI VIEJO  
205266---SOCIEDADES / ASSIST MEDIC S.R.L.  
205214---SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN  
205306---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN  
205297---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN  
205104---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN  
205322---SOCIEDADES / COMUNIDAD INDIA QUILMES  
205319---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LA AMISTAD DE SIMOCA  
205320---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "LA UNIÓN DE SIMOCA" LTDA  
205321---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION Y PROGRESO DE SIMOCA" LTDA.  
205241---SOCIEDADES / JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE, SALUBRIDAD Y FOMENTO "LOS DOS  
BARRIOS"  
205296---SOCIEDADES / PIAZZA S.A.  
205148---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL  
COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA  
205269---SUCESIONES / ANA MARÍA DEL PILAR ARAOZ  
205271---SUCESIONES / ANGEL LUIS JAIME RUIZ  
205252---SUCESIONES / ANGEL SAFE  
205169---SUCESIONES / ANTONIO DOMINGO LEDDA  
205301---SUCESIONES / ANTONIO GRACIANO

205250---SUCESIONES / BALDOMERO RODRIGUEZ  
205264---SUCESIONES / CESAR AUGUSTO AMAD  
205259---SUCESIONES / ELBA DORA MANCA  
205316---SUCESIONES / EMILIA ESTELA ROUGES  
205277---SUCESIONES / FRANCISCO HUMBERTO ROJAS  
205303---SUCESIONES / JESUS ROSALES  
205272---SUCESIONES / JOSÉ ALBERTO LAZARINO  
205265---SUCESIONES / JOSE MARIANO SOSA  
205254---SUCESIONES / JUANA ROSA  
205244---SUCESIONES / LEOCADIO PEDRO ALVAREZ  
205171---SUCESIONES / LUNA MARIA MAGDALENA  
205251---SUCESIONES / MARÍA FRANCISCA DOLORES CAJAL  
205284---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL BAZAN  
205268---SUCESIONES / MIGUEL EDELMIRO GALLO  
205304---SUCESIONES / NILDA BEATRIZ EGEEA  
205255---SUCESIONES / OLGA DEL CARMEN GARCIA  
205177---SUCESIONES / PEDRO EDUARDO VILLAFAÑE  
205300---SUCESIONES / PEDRO ERNESTO BRANDAN  
205218---SUCESIONES / PRIMO JOSE DE MARCHI  
205274---SUCESIONES / RAMONA MAGDALENA ALARCON  
205174---SUCESIONES / RAMON VICTOR GOMEZ  
205305---SUCESIONES / ROSELLO MAGDALENA  
205307---SUCESIONES / SANTILLAN JULIO ARGENTINO  
205258---SUCESIONES / SARA ALICIA MAZA  
205245---SUCESIONES / SEVERO SEGUNDO IBAÑEZ  
205298---SUCESIONES / SUSANA ANTONIA CUEZZO  
205311---SUCESIONES / VICENTE NACHER

Aviso número 58982

**DECRETO 490 / 2017 DECRETO / 2017-03-06**

DECRETO N° 490/1, del 06/03/2017.

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59003

**DECRETO 618 / 2017 DECRETO / 2017-03-14**

DECRETO N° 618/4 (SEGA), del 14/03/2017.

VISTO que la Subdirectora de Despacho dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, hará uso de Licencia por Maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se adjunta copia de Constancia de Atención Médica, emitida por el SESOP, mediante la cual se le concede a la Dra. María Cecilia Barrionuevo, 28 días de Licencia Pre-Parto encuadrada en el Decreto 3.147/1 de fecha 11/11/2.013, Art. 1° inc. a), modificatorio del Art. 38° del Decreto N° 646/1-83;

Que conforme a las funciones que cumple el Ministerio de Desarrollo Social, resulta necesario encomendar la atención de la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio a la señora María Eugenia Dolores García, D.N.I. N° 20.571.831, Categoría 20, Personal Planta Permanente de la U.O. N° 833;

Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encomiéndase la atención de la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social (Categoría 23), a la señora María Eugenia Dolores García, D.N.I. N° 20.571.831, Categoría 20, Personal Planta Permanente de la U.O. N° 833, a partir del día 09/03/2.017 hasta el día 05/04/2.017 inclusive, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar a la señora María Eugenia Dolores García, la diferencia de categoría existente entre la Categoría 23 y la Categoría 20, Extensión Horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo, con motivo de lo precedentemente establecido.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 619 / 2017 DECRETO / 2017-03-14**

DECRETO N° 619/1, del 14/03/2017.

VISTO, que el señor Secretario de Estado de Relaciones Institucionales, Dn Bernardo García Hamilton, solicita se lo autorice a hacer uso de licencia en carácter de Vacación Anual Ordinaria, por el término de diez (10) días hábiles, correspondiente a los siguientes saldos: dos (2) días hábiles de VAO año 2015, y ocho (8) días hábiles de VAO año 2016, a partir del día 14/03/17 y hasta el 28/03/17 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales, encargar la atención del Despacho de la misma, al señor Secretario General de la Gobernación

Que de acuerdo a lo informado por la División Administración de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, el citado Secretario registra un saldo 08 dos (2 días hábiles de VAO año 2015, y quince (15) días hábiles de VAO correspondientes al año 2016.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Secretario de Estado de Relaciones Institucionales, Dn Bernardo García Hamilton, licencia en carácter de Vacación Anual Ordinaria, por el término de diez (10) días hábiles, correspondiente a los siguientes saldos: dos (2) días hábiles de VAO año 2015, y ocho (8) días hábiles de VAO año 2016, a partir del día 14/03/17 y hasta el 28/03/17 inclusive, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárguese la atención de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales, al señor Secretario General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59001

**DECRETO 620 / 2017 DECRETO / 2017-03-14**

DECRETO N° 620/1 (SED), del 14/03/2017.

EXPEDIENTE N° 154/530-D-2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio Provincial del vehículo oficial perteneciente a la Secretaría de Estado de Deportes, FIAT IVECO DAILY 40 - 13, Dominio GTL 844, para que conducido por el Sr. Carlos Guillermo Salas - DNI. N° 23.020.941 (Categoría 18), y el empleado, Sr. Roberto Hugo Rosales, D.N.I. N° 11.463.564 (Categoría 21) se trasladen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de Marzo de 2017, con regreso el día 18 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con motivo de recibir en el CENARD el Material Deportivo destinado a las Escuela de Iniciación Deportiva,

Que a fin de proceder de conformidad, debe dictarse la pertinente medida administrativa,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase la salida del territorio Provincial del vehículo oficial perteneciente a la Secretaría de Estado de Deportes, FIAT IVECO DAILY 40-13- Dominio GTL 844, Póliza de Seguro N° 000202002, para que conducido por el señor Carlos Guillermo Salas, D.N.I. N° 23.020.941 (Categoría 18), Licencia de Conducir N° 23.020.941, se trasladen conjuntamente con el empleado, Sr. Rosales Roberto Hugo, D.N.I. N° 11.463.564 (Categoría 21) , a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de Marzo de 2017, con regreso el día 18 de igual mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°: Facultase al SAF 3 - GySGG - Gobernación y Secretaría General la Gobernación a emitir una Orden de Pago por la suma de Pesos Catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco c/50/100 (\$ 14.485,50) para atender el gasto de viático y combustible, con imputación a la Jurisdicción 3 - Gobernación y Secretaría General de la Gobernación - Unidad de Organización N° 706 - Secretaría de Estado de Deportes - Finalidad/ Función 349 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Act./Obra 01 - Partida Sub. Parcial 372 (Viáticos) por \$9.288,00,00 - Sub parcial 256 (combustible) por \$5.197,50, total \$14.485,50 Financiamiento 10 - Presupuesto General vigente; quedando exceptuada la presente misión de las restricciones del Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 de fecha 30 de enero de 2007.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Deportes.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 58998

**DECRETO 624 / 2017 DECRETO / 2017-03-15**

DECRETO N° 624/1 (SECP), del 15/03/2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Valeria Zapesochny, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de Marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Funcionaria debe cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la señora Valeria ZAPESOCHNY D.N.I. N° 18.560.253, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de Marzo de 2017 con regreso el día 17 de Marzo de 2017, acompañando al Titular del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2°.- Facúltese a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, para proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos únicamente de viáticos.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 - Secretaria de Estado de Comunicación Pública- en el presupuesto General Vigente 2017.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58978

**DECRETO 629 / 2017 DECRETO / 2017-03-16**

DECRETO N° 629/1, del 16/03/2017.

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59005

**DECRETO 636 / 2017 DECRETO / 2017-03-17**

DECRETO N° 636/1 (SERI), del 17/03/2017.

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a San Miguel de Tucumán, el día 19 de marzo de 2017 con regreso el día 22 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la aludida misión oficial comprende un día inhábil, corresponde el pago de viáticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30 de enero de 2007 y su modificatorio Decreto-Acuerdo N° 11/3-(ME) de fecha 13 de febrero de 2007.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Tucumán, el día 19 de marzo de 2017, con regreso el día 22 de marzo de 2017, quedando exceptuada la presente misión oficial de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto-Acuerdo N° 9/3 de fecha 30 de enero de 2007 y su modificatorio.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a proveer al mencionado funcionario, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes (Buenos Aires - Tucumán - Buenos Aires), incluso por el día inhábil. (19 de marzo)

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58996

**DECRETO 637 / 2017 DECRETO / 2017-03-17**

DECRETO N° 637/3 (ME), del 17/03/2017.

EXPEDIENTE N° 245/369-D-2017.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Ing. Luís Adolfo Chain -Categoría 23- Subdirector de Control de Calidad de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía a trasladarse en misión oficial a la Provincia de Mendoza, el día 27 de marzo, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado profesional pueda participar primera Asamblea Ordinaria 2017 del COFEMOD (Consejo Federal de Modernización), a llevarse a cabo los días 27 al 29 de marzo del año en curso.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO. 1°.- Autorízase al ing. Luís Adolfo CHAIN -Categoría 23- Subdirector de Control de Calidad de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, a trasladarse a la Provincia de Mendoza el día 27 de marzo -usando la vía aérea-, a fin de cumplir la misión oficial mencionada en los considerandos que anteceden, regresando a nuestra provincia el día 29.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA- en el presupuesto general 2017.

ARTICULO 3°- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 696 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 696/3 (ME), del 20/03/2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Dr. Sisto Benjamín José Terán Nougues, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha secretaría, durante los días 21 al 23 de marzo de 2017.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, DR. SISTO BENJAMIN JOSÉ TERÁN NOUGUES, a trasladarse en misión oficial, el día 21 de marzo de 2017 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha Secretaría, durante los días 21 al 23 de marzo, con regreso a nuestra provincia el día 23.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 - MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58997

**DECRETO 707 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 707/1 (FE), del 20/03/2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Dr. Mario Fabián Nahas y al chofer de Fiscalía de Estado, señor Dante Roberto Gramajo a trasladarse en misión oficial - vía terrestre- a la Ciudad de Santiago del Estero el día 20 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto efectuar distintos trámites de índole oficial en la vecina Provincia.

Que el viaje en cuestión se realizará en el automóvil afectado al uso oficial de la Fiscalía de Estado, por lo que será necesario sufragar los gastos de viáticos, combustible y eventuales.

Que procede el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Dr. Mario Fabián Nahas, Abogado de la Dirección Judicial y al chofer de Fiscalía de Estado, señor Dante Roberto Gramajo a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Santiago del Estero el día 20 de marzo de 2017 con regreso a esta Provincia el mismo día, con la finalidad indicada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, autorízase la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca CITROEN C4, Dominio OIB 943, para que conducido por el chofer, señor Dante Roberto Gramajo, Personal Temporario, con una remuneración equivalente a categoría 21, Licencia de Conductor N° 17.574.662, traslade -en misión oficial- al mencionado funcionario.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALIA DE ESTADO, Unidad de Organización 180 - Denominación: "Fiscalía de Estado", como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto, a sufragar los gastos de viáticos, combustible y eventuales, con imputación a las partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58995

**DECRETO 708 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 708/4 (SEM), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 3.497/425-M-2.017.-

VISTO que la señora Secretaria de Estado de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Sra. María del Carmen Carrillo, solicita autorización para trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de Marzo de 2.017, regresando por la misma vía, el día 23 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad la citada realizará trámites oficiales en el Consejo Nacional de la Mujer;

Que resulta procedente dictar la medida administrativa del caso;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Sra. María del Carmen CARRILLO, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de Marzo de 2.017, regresando por la misma vía, el día 23 de igual mes y año, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a abonar los gastos, en concepto de viáticos y pasajes, que demande la Misión Oficial en cuestión, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U. de O. 834 - Secretaría de Estado de la Mujer, del Presupuesto General 2.017.

ARTICULO 3°.- Encárguese la atención de la Secretaría de Estado de la Mujer, a la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus funciones.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58989

**DECRETO 712 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 712/5 (MEd), del 20/03/2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado del Profesor Luis Eduardo Santillán, Director de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 27 de Marzo y hasta el día 28 de Marzo de 2.017, y

CONSIDERANDO:

Que el profesor Luis Eduardo Santillán participará del "Primer encuentro del ciclo 2017 de la Red Federal para la Mejora de los Aprendizajes"; a realizarse los días 27 y 28 de Marzo de 2.017, convocados por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, en la Capital Federal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, al Profesor Luis Eduardo Santillán (D.N.I. N° 21.328.400), dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a trasladarse con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial -vía aérea- desde el día 27 al 28 de Marzo de 2017, con regreso en la última fecha indicada.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 59004

**DECRETO 713 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 713/5 (MEd), del 20/03/2017.

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado del Técnico Oscar Mariano Albornoz, Personal de Gabinete del Ministerio de Educación, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 20 al 22 de Marzo de 2.017, y  
CONSIDERANDO:

Que el citado, participará de la Charla de "Perspectivas y Desafíos desde la Comunicación Política", en el marco del Encuentro de Comunicación Política, a realizarse el día 21 de marzo de 2.017 en la Capital Federal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, al Técnico OSCAR MARIANO ALBORNOZ -DNI N° 34.287.740-, Personal de Gabinete del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a trasladarse en misión oficial con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, desde el día 20 de Marzo y hasta el día 22 de Marzo de 2.017, con regreso en la última fecha indicada.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58999

**DECRETO 719 / 2017 DECRETO / 2017-03-21**

DECRETO N° 719/3 (SH), del 21/03/2017.

EXPEDIENTE N° 55/195-A-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona la provisión de fondos mediante un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera tramitada es a efectos de cumplir con las obligaciones asumidas por el Teatro para su normal funcionamiento durante marzo de 2017.

Que resulta menester proceder de conformidad con lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 601 del 17 de marzo de 2017, adjunto a foja 6 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por lo expuesto en el considerando que antecede, al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000.-), correspondiente al mes de MARZO del corriente año.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por el concepto y la suma citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58984

**DECRETO 720 / 2017 DECRETO / 2017-03-21**

DECRETO N° 720/3 (SH), del 21/03/2017.

EXPEDIENTE N° 2485/425-GA-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social solicita remesa de fondos asignados por la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-, para el Programa 24 - CE N° 826.8 -Plan Nacional de Seguridad Alimentaria El Hambre más Urgente-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar la disponibilidad de los recursos resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos a efectos de que el ministerio pueda cumplir con la contraprestación provincial durante los meses febrero-marzo 2017, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 603 del 17 de marzo de 2017, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir fondos, de acuerdo a las disponibilidades financieras del Tesoro de la Provincia, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$34.000.000.-), a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SUBSEC. ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL-, Programa 24 -CE N° 826.8- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria -El Hambre más Urgente-, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 826.8 -Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- El Hambre más Urgente-, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58993

**DECRETO 721 / 2017 DECRETO / 2017-03-21**

DECRETO N° 721/3 (SH), del 21/03/2017.

EXPEDIENTE N° 2.544/425-GA-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo local solicita crédito presupuestario para la adquisición de Bienes de Capital, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines, corresponde proceder de conformidad con las disposiciones del Artículo 10° de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-, y además exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3 (SH) del 9 de enero de 2017, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 574 del 15 de marzo de 2017, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$86.500.-), del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 33: SAF MDS - SEC. EST GEST. ADM. MINIST. DES. SOCIAL, Programa 13: U.O.N° 831 - Sec. de Est. de Artic. Territ. y Des. Local Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 - Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O.N° 831 - Sec. de Est. de Artic. Territ. y Des. Local- Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$86.500.-); del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. EST GEST. ADM. MINIST. DES. SOCIAL - Programa 13: U.O.N° 831 - Sec. de Est. de Artic. Territ. y Des. local, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58991

**DECRETO 722 / 2017 DECRETO / 2017-03-21**

DECRETO N° 722/5 (MEd), del 21/03/2017.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer y al Sr. Lucas Orellano García a ir trasladarse en misión oficial -vía aérea-, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 21 de Marzo y hasta el día 24 de Marzo de 2.017, y

CONSIDERANDO:

Que los citados realizarán tareas inherentes al Ministerio de Educación.

Que se hace necesario dictar la medida administrativa pertinente, resultando necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la Cartera Educación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, al señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER y al Sr. Lucas ORELLANO GARCIA (DNI 34.208.541) -Personal de Gabinete Categoría 24- a trasladarse con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial -vía aérea- desde el día 21 al 24 de Marzo de 2017, con regreso en la última fecha indicada.

ARTICULO 2°: Impútase el gasto resultante de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACION del Presupuesto General Año 2.017.

ARTICULO 3°: Encárgase la atención de la Cartera de Educación al señor Ministro de Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58985

**DECRETO 723 / 2017 DECRETO / 2017-03-21**

DECRETO N° 723/3 (ME), del 21/03/2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de marzo de 2017 -utilizando la vía aérea-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada, los días 22 al 28 de marzo de 2017.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de marzo de 2017, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia el día 28 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2017, aclarando que solamente se abonarán viáticos por los días hábiles que comprenda la misión oficial.

ARTÍCULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 726 / 2017 DECRETO / 2017-03-23**

DECRETO N° 726/3 (SH), del 23/03/2017.

EXPEDIENTE N° 781/220-A-2017 y Ag.-

VISTO el presente expediente mediante el cual las Municipalidades de Alderetes, Tafí Viejo y Yerba Buena gestionan la provisión de fondos para atender el pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a enero de 2017; y CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos, las municipalidades antes citadas deberán firmar, ante Escribanía de Gobierno, las pertinentes Escrituras de Cesión de derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de Ley N° 7.974, autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que los fondos gestionados serán transferidos vía cuenta fiduciaria de las Municipalidades de Alderetes, Tafí Viejo y Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 619 del 20 de marzo de 2017, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórganse, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, Asistencias Financieras Reintegrables a las Municipalidades de: Alderetes por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$222.438,29); Tafí Viejo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$471.945,79) y Yerba Buena por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$748.522,50), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente a los gastos de Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a ENERO de 2017. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir los respectivos Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario de los

municipios.

ARTÍCULO 2º.- Los montos de las asistencias financieras reintegrables que se otorgan por el Artículo 1º serán canalizados vía Cuenta Fiduciaria de las Municipalidades de Alderetes, Tafí Viejo y de Yerba Buena.

ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por las Municipalidades, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 4º.- Las asistencias financieras reintegrables otorgadas por el Artículo 1º a las Municipalidades de Alderetes, Tafí Viejo y Yerba Buena serán reintegradas al Tesoro Provincial en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, mediante retención de los montos que les correspondan en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se les otorguen.

ARTICULO 5º.- Déjase establecido que las Municipalidades de Alderetes, Tafí Viejo y Yerba Buena, deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno las pertinentes Escrituras de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por las sumas acordadas, debiendo presentar Ordenanzas y Decretos Municipales en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 727 / 2017 DECRETO / 2017-03-23**

DECRETO N° 727/3 (SH), del 23/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1027/220-S-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales solicita incremento presupuestario de la Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, para ser aplicados al programa de formación y ayuda social Tucumán Manos a la Obra, conforme lo estipulado por Ley N° 8.845 y su reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) de fecha 5 de febrero de 2008, resulta menester efectuar la adecuación presupuestaria tendiente a incrementar la partida de referencia y además debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 10, Contaduría General de la Provincia a fs. 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0618 del 20 de marzo de 2017, adjunto a fs. 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$14.850.000.-), del Presupuesto General 2017

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 12 - SAF MI DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, Programa 12 - U.O. N° 323 Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -U.O. N° 323 Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$14.850.000.-), del Presupuesto General 2017, quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59002

**DECRETO 728 / 2017 DECRETO / 2017-03-23**

DECRETO N° 728/3 (SH), del 23/03/2017.

EXPEDIENTE N° 046/195-A-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona incremento en el Recurso 12318 - Teatro Mercedes Sosa, por la suma de \$1.250.000.-, un Anticipo Financiero Reintegrable por la suma de \$1.483.708.-, y la excepción correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 - Presupuesto General 2017, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que además corresponde exceptuar la suma de \$1.483.708.-, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3-(SH) del 9 de enero de 2017, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0593 del 16 de marzo de 2017, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 69 Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Programa 11 - U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 01 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa:

-Incrementando el Recurso 12318 - Teatro Mercedes Sosa, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000.-), e incorporar la Partida Subparcial 439 - Equipos varios, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000.-).

ARTICULO 2°.- Otórgase un Anticipo Financiero Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO (\$1.483.708.-) a la Jurisdicción 69 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a realizar un Comprobante de Anticipo de Fondos a favor del Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, los cuales se deberán otorgar en un depósito de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$527.335.-) en la Cuenta Banco del Tucumán N° 215812/7 y el saldo de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$956.373.-) en tres (3) Cheques Diferidos

endosables a favor del proveedor a treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días.

ARTICULO 4°.- Asimismo exceptúase la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO (\$1.483.708.-) de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3-(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 729 / 2017 DECRETO / 2017-03-23**

DECRETO N° 729/3 (SH), del 23/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1.414/440-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita la incorporación de Recurso Remanente del Fondo Federal Solidario, al Presupuesto General 2017, por la suma de \$20.855.815,38, y CONSIDERANDO:

Que el pedido está contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado, por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Tesorería General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 11 y en mérito al

Dictamen Fiscal N° 617 del 20 de marzo de 2017, adjunto a foja 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017 en la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.855.815,38), en la Jurisdicción 64 Instituto Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, Programa 11 U.O. N° 970 - Inst. Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, Fin/Fun 371, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 970 - Inst. Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, -Incorporando el Recurso 34496 Remanente Rec. Figurativo - Soja, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.855.815,38) y la Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.855.815,38). Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 731 / 2017 DECRETO / 2017-03-23**

DECRETO N° 731/1, del 23/03/2017.

EXPEDIENTE N° 128/110-J-2017.-

VISTO, la presentación efectuada por la "ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA TZEIRE AGUDATH - JABAD LUBAVITCH - BEIT OVADIA FILIAL TUCUMAN" Personería Jurídica Decreto N° 0832/1970, con domicilio en calle Lamadrid N° 752, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es a los fines de afrontar los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la institución, la cual brinda servicios de culto, educación, acción social y servicios comunitarios y de casher, proporcionando de esta forma contención material y espiritual a un significativo número de ciudadanos de nuestra provincia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA TZEIRE AGUDATH - JABAD LUBAVITCH - BEIT OVADIA FILIAL TUCUMAN" Personería Jurídica Decreto N° 0832/1970, con domicilio en calle Lamadrid N° 752, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$3.900.000.- (Pesos tres millones novecientos mil), pagaderos en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$650.000,00.- (Pesos seiscientos cincuenta mil), cada una a partir del mes de marzo del corriente año, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 732 / 2017 DECRETO / 2017-03-23**

DECRETO N° 732/1, del 23/03/2017.

EXPEDIENTE N° 6574/232-P-2016.-

VISTO, la presentación efectuada por MURILLO CINE S.R.L., con domicilio en Honorio Pueyrredon 424, Capital Federal, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene por objeto afrontar parte de los gastos en que incurrirán con motivo de la realización del largometraje denominado El motoarreatador, escrito y dirigido por Agustín Toscano, oriundo de nuestra ciudad.

Que la película será rodada íntegramente en Tucumán, con equipo técnico y elenco conformado mayoritariamente por Tucumanos.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a MURILLO CINE S.R.L., con domicilio en Honorio Pueyrredon 424, Capital Federal, en la persona de Cecilia María Salim, D.N.I. N° 31.323.762, con domicilio en calle San Martín N° 3583, de nuestra ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$750.000.- (pesos setecientos cincuenta mil), pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil) cada una, a partir del mes de marzo del corriente año; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58983

**DECRETO 733 / 2017 DECRETO / 2017-03-23**

DECRETO N° 733/1, del 23/03/2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Pablo Raúl Yedlin, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de marzo de 2017, con regreso el día 28 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Pablo Raúl Yedlin, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de marzo de 2017, con regreso el día 28 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Encárgase la atención de la Secretaría General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez.

ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación resultante dispuesta precedentemente, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59006

**DECRETO 734 / 2017 DECRETO / 2017-03-23**

DECRETO N° 734/1 (SED), del 23/03/2017.

EXPEDIENTE N° 105/530-S-2017

VISTO, que por estas actuaciones la Secretaría de Estado de Deportes de la Provincia, solicita la correspondiente autorización para hacer entrega a Instituciones Deportivas de los fondos remitidos por la Nación, por la suma de \$7.000.000,00 (pesos siete millones), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Coordinador del Safyc de la Secretaría de Estado de Deportes indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto,

Que a fs. 3/7 obra Resolución Nacional N° 41 de fecha 26 de Enero de 2017 de la Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación de la Nación dependiente del Ministerio de Educación y Deportes, por la cual se otorga un subsidio de

\$7.000.000,00 para beneficiar a 70 Instituciones Deportivas indicadas en el Anexo de la citada Resolución, las que percibirán, cada una, la suma de \$100.000,00 destinada a material deportivo y/o mejoras edilicias de dichas instituciones,

Que a fs. 9 y 10, intervienen Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto, emitiendo opiniones favorables al respecto, por lo que al efecto debe dictarse el acto administrativo pertinente,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs.12 (Dictamen N° 0591 de fecha 16/03/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Secretaría de Estado de Deportes de la Provincia a emitir la correspondiente orden de pago por la suma de \$7.000.000,00 (pesos siete millones), a fin de poder afrontar el pago a las Instituciones Deportivas beneficiarias, por los importes que en cada caso se indican en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, quedando exceptuados de los alcances del Artículo 1° de Decreto N° 4/3 (SH) de fecha 9 de enero de 2017.

ARTICULO 2°: Imputase la erogación de referencia a la Jurisdicción 03 - SAF GYSSG - Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Unidad de Organización 706 - Secretaría de Estado de Deportes - Finalidad/Función 349 - Programa 34 - Sub prog. 00 - Proy. 00 - Act./Obra 25 - Cta. Especial N° 706/2 - Fondos Nacionales - Partida Sub parcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, \$7.000.000,00 - Financiamiento 17513 - Fondo Nacional del Deporte - del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)





**DECRETO 767 / 2017 DECRETO / 2017-03-27**

DECRETO N° 767/1, del 27/03/2017.

EXPTE. N° 039/115-D-2017.

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio provincial, con destino a la República de Paraguay, y de allí a la República Federativa de Brasil el día 30 de marzo con regreso el 01 de abril de 2017, del avión Learjet 60 XR, matrícula LV-CKA, de propiedad del Estado Provincial, a fin de que traslade al titular del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de asistir a la Reunión Anual de las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo y de la Corporación Interamericana de Inversiones, que se llevará a cabo en Asunción, Paraguay, el día 30 de marzo de 2017; como así también del Encuentro de Gobernadores Brasil Sur - Argentina, a llevarse a cabo en Porto Alegre, Brasil, el día 31 de marzo de 2017.

Que el objetivo principal de la primera reunión es el de participar de un foro de debate entre los gobernadores y representantes de instituciones multilaterales, de desarrollo y de la banca privada, y de la segunda, es el fortalecimiento de los lazos económicos y políticos, para incrementar la integración bilateral, convirtiéndola en un proceso que contribuya a mejorar la vida cotidiana de las poblaciones de ambos países.

Que se debe facultar a los Servicios Administrativos Financieros de la Gobernación y de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a emitir las pertinentes Ordenes de Pago, para atender los diferentes gastos que se originarán con motivo de esta misión oficial, encuadrándose la presente gestión en los términos del Artículo 59°, inciso 2° de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Que al efecto debe dictarse el instrumento legal correspondiente, que posibilite el cumplimiento de la misión señalada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del territorio Provincial del avión Learjet 60 XR, Matrícula LV-CKA, de propiedad de la Provincia, a fin de que traslade, en misión oficial, con destino a Asunción, República de Paraguay, el día 30 de marzo de 2017, y desde de allí el día 31 de marzo de 2017, a Porto Alegre, República Federativa de Brasil, con regreso a nuestra Provincia el día 01 de abril del mismo año, a cargo de los pilotos, que se indican a continuación:

. Sr. CIPRIANI, Bruno, Piloto de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

. Sr. PALACIO ALIAGA, Carlos Alberto, piloto de la Dirección Provincial de Aeronáutica;

Trasladando una comitiva oficias, en atención a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir una Orden de Pago destinada a atender los

gastos de estadía del titular del Poder Ejecutivo, en Asunción, Paraguay y en Porto Alegre, Brasil, por la suma de \$9.054,07.- (Pesos nueve mil cincuenta y cuatro con 07/100), conforme al presupuesto de la firma Transitar Viajes - Ideas de Viajes S.R.L., Empresa de Viajes y Turismo, con domicilio en la calle Virrey del Pino 2686 -Piso 2º Oficina "A", Buenos Aires, Argentina, Paraguay, imputándose la erogación de referencia a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3º.- Fíjase para la presente misión oficial la suma de \$3.200.- (pesos tres mil doscientos), de viáticos diarios, por la estadía fuera del País, para los pilotos consignados en el artículo 1º

ARTICULO 4º.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 3º, a las Partidas Presupuestarias específicas del Presupuesto General vigente, con que al efecto cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, quedando facultado el Servicio Administrativo a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 5º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir una orden de pago destinada a atender los gastos que demandará la tramitación del uso del espacio aéreo, tasas de aeropuerto, estacionamiento, etc., en la República de Paraguay y en la República Federativa de Brasil, como así también para gastos de combustibles e imprevistos, por la suma de total de U\$S7.800.- (Dólares siete mil ochocientos), con motivo de lo dispuesto en el Artículo 1º, imputándose la erogación de referencia, a la Jurisdicción 8, SAF SGG - Servicio Administrativo y Financiero-Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615, Programa 11, Finalidad/función 443, Sub programa 00, Proyecto 00, Actividad Obra 01, Partidas Presupuestarias 256, 372 y 389, Financiamiento: Fuente 10 Recurso del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia, debiendo tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/08/16.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 7º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58994

**DECRETO 775 / 2017 DECRETO / 2017-03-27**

DECRETO N° 775/21 (MSP), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 187/110-C-2017.-

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se solicita se declare de Interés Provincial al Congreso Multidisciplinario 85° Aniversario del Círculo Odontológico Tucumano, a realizarse en nuestra provincia, los días 11, 12 y 13 de Mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por el Centro Odontológico Tucumano.

Que contará con la presencia de importantes Dictantes internacionales, nacionales y locales.

Que estará destinado a los profesionales de la Odontología.

Que en el marco del Congreso se desarrollarán actividades como la Confederal de la Confederación Odontológica de la República Argentina, la Reunión de la Comisión Nacional de Prevención y la Reunión de la Asociación Odontológica Argentina que convoca delegados del interior.

Que dicho evento cuenta con el aval de la Asociación Odontológica Argentina, la Confederación Odontológica de la República Argentina y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que por la importancia que reviste dicho evento, teniendo en cuenta que redundará en beneficio de la Comunidad, se estima procedente acceder a lo solicitado mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial al Congreso Multidisciplinario 85° Aniversario del Círculo Odontológico Tucumano, a realizarse en nuestra provincia, los días 11, 12 y 13 de Mayo de 2017.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO ACUERDO 14 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-03-21**

DECRETO ACUERDO N° 14/14 (MGJS), del 21/03/2017.

VISTO, los Decretos Acuerdos Nros. 60/1-88 y 151/3-(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, respectivamente, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa.  
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, a la agente de la SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA que a continuación se indica, en los términos y porcentajes y a partir de la fecha del presente Decreto:

Apellido y Nombre - DNI N° - BONIF. 60/1-88 y modif. - BONIF. 151/3 (SH) y modif.  
- Categoría - Fecha

GIULIANO, Gisela - 26.722.064 - 100% - 125% - 23 - 01/03/2017

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 240 (Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia) en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO ACUERDO 15 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-03-21**

DECRETO ACUERDO N° 15/1, del 21/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1049/300-M-2016.-

VISTO, los Decretos Acuerdo N° 11/1-2003, sus modificatorios y complementarios y el Decreto Acuerdo N° 1/1-2015; y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados instrumentos se aprobó el Manual de Organización vigente del Ministerio de Desarrollo Productivo y sus sectores dependientes;

Que con posterioridad a su dictado y ante los cambios realizados a nivel nacional, resulta necesario modificar la estructura referida, a efectos de adecuar la gestión de las políticas gubernamentales que se propone llevar a cabo este Poder Ejecutivo;

Que a fs. 02/34 se expide la Dirección General de Organización y Métodos y a fs. 36 hace lo propio la Dirección General de Recursos Humanos;

Por ello, y en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 9° de la Ley de Ministerios N° 8450;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la estructura organizacional del Ministerio de Desarrollo Productivo establecida mediante Decreto Acuerdo N° 11/1-2003, sus modificatorios y complementarios, la que se ajustará a lo dispuesto en los Anexos del presente Decreto Acuerdo, en atención a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°.- Créanse como dependencias directas de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos: la Subdirección de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y la Subdirección de Suelos y apruébanse sus respectivos Manuales de Organización (Organigrama, Misiones y Funciones) conforme lo dispuesto en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 3°.- Suprímese la Dirección de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativo como dependencia de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, y en consecuencia, sustitúyese el Manual de Organización (Organigrama, Misión y Funciones) de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por el Manual de Organización que como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 4°.- Dispónese que la Subsecretaría de Asistencia Legal y Técnica tendrá dependencia directa del Ministerio de Desarrollo Productivo y apruébase el Manual de Organización (Organigrama, Misión y Funciones) conforme lo dispuesto en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 5°.- Derógase toda norma o disposición que se oponga a lo dispuesto por el presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 6°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a dictar las normas y a efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes para el cumplimiento de lo

dispuesto en el presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Desarrollo Social, de Educación y de Interior.

ARTICULO 8°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ANEXO I

I.- Denominación de la Unidad:

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

II. - Dependencia Jerárquica:

Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo

III.- Misión:

Supervisar la ejecución de políticas, planes y programas de producción, tecnología, calidad y sanidad en materia agropecuaria, alimentaria y flora, fauna silvestre y suelos.

IV. - Funciones:

- 1) Promover la utilización y conservación de los recursos naturales destinados a la producción agrícola, ganadera y alimentaria, a fin de acrecentar el capital productivo de la provincia y el desarrollo económico del sector.
- 2) Analizar las estadísticas de la producción primaria, efectuando un seguimiento de los programas, proyectos y actividades de su competencia.
- 3) Supervisar la formulación y ejecución de los proyectos estratégicos con gran impacto en el PBI provincial.
- 4) Fomentar los estudios y programas tendientes al control de endemias, plagas y especies depredadoras, proponiendo normas de erradicación en los casos que no puedan ser cubiertos por las actividades privadas.
- 5) Entender en el ejercicio de la policía sanitaria animal y vegetal, en coordinación con los Organismos competentes en la materia.
- 6) Participar, en coordinación con los Organismos correspondientes, en la definición de las políticas referidas al desarrollo, promoción, calidad y sanidad de productos, industrializados o no, para consumo alimentario de origen animal o vegetal, siguiendo las pautas de la normativa vigente en la materia.
- 7) Promover la creación de un sistema integral de gestión agropecuaria, a fin de permitir una actuación coordinada.
- 8) Entender en el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la actividad agropecuaria, la evaluación de sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que posibiliten impulsar el desarrollo de dicha actividad.
- 9) Supervisar el cumplimiento de las normas de ordenamiento territorial de los bosques nativos de la Provincia de Tucumán, en relación a lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- 10) Supervisar la aplicación de sanciones en el ámbito de su competencia.
- 11) Promover programas y planes de tecnificación rural y entender en todo lo relacionado con la promoción, ordenamiento y fiscalización del desarrollo

agropecuario en general.

12) Elaborar, coordinar y supervisar la ejecución de las políticas en materia forestal en el orden provincial, articulando su accionar con la Secretaría

13) de Estado de Medio Ambiente.

14) Entender en la promoción, desarrollo, creación y funcionamiento de áreas de experimentación agropecuaria, de criaderos, semilleros, laboratorios y centros documentales.

15) Ejercer las facultades establecidas en las normas legales vigentes y las atribuidas al Organismo, en calidad de autoridad de aplicación de las mismas.

I.- Denominación de la Unidad:

DIRECCIÓN DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS

II.- Dependencia Jerárquica:

Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos

III.- Misión:

Administrar los recursos naturales renovables, mediante el establecimiento e implementación de políticas acordes a las normas de manejo, recuperación y conservación en la materia.

IV.- Funciones:

1) Ejecutar los planes inherentes al aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables.

2) Intervenir en la autorización de planes de obras y actividades, procurando que impacten sustentablemente sobre los recursos naturales renovables.

3) Mantener vinculaciones a través de la Superioridad, con instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales y organismos internacionales, relacionadas con sus funciones específicas.

4) Administrar y proteger las áreas naturales de la Provincia, en coordinación con los Organismos Nacionales competentes, cuando corresponda.

5) Entender en la aplicación de la normativa específica respecto de la conservación sustentable de los Bosques Nativos.

6) Otorgar la autorización de los usos y actividades en las zonas de las categorías de conservación de bosques nativos.

7) Asesorar a la Superioridad en todos los temas forestales, de fauna silvestre, y en especial en la formulación de las políticas respectivas.

8) Ejercer el monitoreo de la evolución del uso de los suelos agrícolas, a los fines de establecer y difundir técnicas conservacionistas de uso, de manejo cultural y recuperación de suelos, en el marco de las normas legales vigentes.

9) Entender en el Inventario Forestal, a fin de usarlo de acuerdo a planes dasocráticos, bajo el concepto de ordenación de cuencas hidrográficas, para elaborar el Mapa Forestal, el Mapa de Uso y Aptitud de Suelos.

10) Establecer mecanismos y procedimientos de evaluación de impacto ambiental en el recurso suelo, en relación a nuevas obras públicas o privadas, en coordinación con el Organismo competente en materia ambiental.

11) Concientizar a la población acerca de los problemas derivados de la degradación de los suelos, realizando campañas de educación y difusión, en coordinación con los Organismos competentes.



- 12) Propiciar la constitución de consorcios voluntarios de productores para la conservación del suelo y de áreas demostrativas del manejo conservacionista..
- 13) Proponer obras de colectores secundarios y terciarios de desagües, tendientes a la recuperación de suelos salinos, en coordinación con los Organismos que correspondan.
- 14) Ejercer las facultades establecidas en las normas legales vigentes y las atribuidas al Organismo, en calidad de autoridad de aplicación de las mismas.
- 15) Coordinar su accionar con las Provincias de la Región y con los Organismos competentes, en relación a la instrumentación de medidas de prevención y lucha contra incendios forestales, de acuerdo a normas nacionales en la materia.
- 16) Entender en la aplicación de las normas de producción y comercialización de semillas y material de propagación forestal.
- 17) Coordinar sus actividades administrativas financieras con los sectores que correspondan.

I. - Denominación de la Unidad:

SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS

II. - Dependencia Jerárquica:

Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos

III. - Funciones:

- 1) Entender en la conservación, preservación y fiscalización de los bosques nativos provinciales, sean fiscales o privados.
- 2) Participar de la coordinación con otros Estados Provinciales y con el Estado Nacional, sobre las medidas a adoptar en la materia de su competencia, que tengan incidencia en el ámbito provincial.
- 3) Promover la realización de estudios e investigaciones científicas y técnicas sobre los bosques nativos.
- 4) Procurar la celebración de convenios, a través de la Superioridad, con organismos e instituciones nacionales, provinciales, municipales y privadas, con fines de cooperación y asistencia técnica y/o económica, de acuerdo a la normativa vigente.
- 5) Implementar programas de asistencia técnica y financiera a efectos de propender a la sustentabilidad de actividades desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas, de acuerdo a la normativa vigente.
- 6) Elaborar y remitir, a través de la Superioridad, a la Autoridad Nacional de Aplicación, los informes y demás documentación establecidos en la Ley Nacional de Bosques Nativos y sus normas complementarias.
- 7) Administrar un sistema de información geográfica (SIG) en el ámbito de su competencia, a los fines que correspondan.
- 8) Participar de la reglamentación, en coordinación con los Organismos competentes, de todos los aspectos administrativos concernientes al acceso y gestión del soporte cartográfico y dominial, aprobado por la normativa vigente.
- 9) Supervisar las actividades de restauración, conservación y manejo sustentable de las masas forestales nativas que integran el nodo yungas en el ámbito provincial.
- 10) Realizar la difusión de la información generada en materia de su competencia.

I. - Denominación de la Unidad:

SUBDIRECCIÓN DE SUELOS

II. - Dependencia Jerárquica:

Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos

III. - Funciones:

- 1) Supervisar la aplicación de medidas orientadas a la conservación, recuperación y el uso sostenible de los suelos, de modo compatible con la legislación vigente.
- 2) Coordinar acciones dirigidas a habilitar áreas de la Provincia que se encuentran sin uso productivo.
- 3) Proponer y difundir técnicas conservacionistas de uso, manejo cultural y recuperación de suelos.
- 4) Impulsar activamente la constitución de consorcios voluntarios de productores para la conservación del suelo.
- 5) Proponer medidas de fomento y formular estrategias dirigidas a establecer los recursos económicos y financieros necesarios para la conservación, recuperación y el uso sostenible de los suelos.
- 6) Participar en la elaboración de proyectos relacionados a obras de colectores secundarios y terciarios de desagües, tendientes a la recuperación de los suelos salinos, en coordinación con los Organismos que correspondan.
- 7) Proponer las obras de defensa de los suelos, en coordinación con los Organismos que correspondan.
- 8) Procurar mecanismos y procedimientos de evaluación de impacto ambiental en el recurso suelo, en relación a la realización de obras públicas o privadas en coordinación con el Organismo competente en materia ambiental.
- 9) Participar en la celebración de convenios con Organismos Provinciales, Regionales, Nacionales o Internacionales en materia de su competencia.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

ANEXO II

I.- Denominación de la Unidad:

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

II.- Dependencia Jerárquica:

Ministerio de Desarrollo Productivo

III.- Misión:

Participar en la formulación, implementación, evaluación y control de las políticas, programas y proyectos vinculados a la preservación y protección ambiental, al desarrollo sustentable, a la utilización racional y conservación de los recursos naturales renovables y no renovables, a los recursos hídricos y mineros, tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, proponiendo y promoviendo estrategias dirigidas a un aprovechamiento integral, racional y sustentable de los mismos.

#### IV.- Funciones:

- 1) Asistir ala Superioridad en los asuntos de su competencia, según lo establecido en la Ley de Ministerios.
- 2) Prevenir los efectos ambientalmente negativos, provenientes de los riesgos naturales y antrópicos con relación a la instalación de asentamientos humanos, infraestructura y emprendimientos económicos.
- 3) Contribuir a planificar y tomar decisiones de nivel estatal y privado, a partir del conocimiento del territorio, de los recursos y de la tecnología, en los distintos campos de la actividad humana, con énfasis en la sustentabilidad ambiental de las actividades.
- 4) Conducir las acciones tendientes a aplicar la política sectorial, orientando el proceso de adaptación de los nuevos operadores hídricos y mineros, al interés general, respetando la explotación racional de los recursos y la preservación del ambiente.
- 5) Entender en la propuesta y elaboración de los regímenes normativos relativos a la calidad de los recursos ambientales, a la conservación, protección y utilización de los recursos naturales, al desarrollo sustentable, al ordenamiento ambiental del territorio y a la calidad ambiental, en coordinación con los Organismos que correspondan.
- 6) Entender en todo lo relativo a la actividad minera provincial, propiciando la efectivización de políticas para su expansión y consolidación, teniendo en cuenta la normativa ambiental en la materia y favoreciendo la participación activa y organizada del sector privado.
- 7) Supervisar el funcionamiento y acciones de Policía Minera, velando por el correcto cumplimiento del Código Minero Federal y demás normas vigentes.
- 8) Supervisar y coordinar estudios geológicos-mineros, en todo el territorio provincial y en sectores particulares donde se detecten posibilidades de explotaciones económicas de sustancias minerales y con respecto a la dinámica del medio físico, entendiendo en aquellas situaciones e impactos controlados por sus características geológicas y morfológicas.
- 9) Entender en las acciones de auditoría ambiental, en aquellos establecimientos que por sus actividades requieran del diagnóstico ambiental.
- 10) Supervisar la aplicación de multas y disposiciones de clausura aplicadas en el ámbito de su competencia.
- 11) Promover la coordinación con Municipios, Comunas Rurales y otros Organismos, respecto de las actividades inherentes a la materia de su competencia.
- 12) Promover trabajos de investigación, tesis y maestrías dentro del territorio provincial, en materia de su competencia, con las Universidades Nacionales, Privadas y otros centros de altos estudios y con Organismos Internacionales, explorando posibilidades de subsidios para tales investigaciones.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

#### ANEXO III

##### I.- Denominación de la Unidad:

SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL Y TÉCNICA

II. - Dependencia Jerárquica:  
Ministerio de Desarrollo Productivo

III.- Misión:

Asistir a la Superioridad en la elaboración de los aspectos normativos en materia de su competencia, brindando a tales efectos el asesoramiento legal correspondiente.

IV.- Funciones:

- 1) Asesorar a la Superioridad en los aspectos legales concernientes a la materia de su competencia.
- 2) Supervisar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos que le sometan a su consideración, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo.
- 3) Supervisar la emisión de los dictámenes jurídicos, producidos en el ámbito de su competencia.
- 4) Entender en la elaboración de proyectos de normas legales y/o reglamentarias, a requerimiento de la Superioridad.
- 5) Asesorar a la Superioridad en materia de convenios con instituciones públicas o privadas.
- 6) Elaborar informes de seguimiento a requerimiento de la Superioridad.
- 8) Ejercer todas aquellas funciones que expresamente le delegue la Superioridad.

I. - Denominación de la Unidad:  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

II. - Dependencia Jerárquica:  
Subsecretaría de Asistencia Legal y Técnica

III. Misión:

Asesorar a la Superioridad, en materia de su competencia, produciendo los dictámenes jurídicos correspondientes.

IV. - Funciones:

- 1) Intervenir en el asesoramiento jurídico, en materia de su competencia, pudiendo solicitar al efecto informes, antecedentes, expedientes y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de sus funciones, a las áreas que en cada caso correspondiere.
- 2) Participar en la elaboración de proyectos de normas legales y/o reglamentarias vinculadas a temas del área de su competencia y emitir opinión sobre las mismas.
- 3) Participar en la elaboración de convenios, en materia de su
- 4) competencia, con Organismos u Entidades de otras Jurisdicciones y/o Entidades Públicas o Privadas.
- 5) Intervenir y dictaminar en los recursos administrativos interpuestos contra actos de las Autoridades dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo.
- 6) Administrar el funcionamiento de un archivo de normas legales y reglamentarias, que tengan relación con la materia de competencia del área.
- 7) Observar las disposiciones, instrucciones y directivas técnicas jurídicas, que sean impartidas por Fiscalía de Estado.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO ACUERDO 16 / 2017 DECRETO ACUERDO / 2017-03-30**

DECRETO ACUERDO N° 16/1, del 30/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1/372-D-2017.

VISTO, que por las presentes actuaciones la Secretaría General de la Gobernación gestiona la adecuación del Organigrama y las Misiones y Funciones de la Subsecretaría de Modernización del Estado, creada mediante el Decreto Acuerdo N° 1/1 del 29 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la medida requerida obedece a la necesidad de desarrollar e implementar un sistema informático para los nuevos procesos de compras y contrataciones, que será de aplicación de las diferentes áreas del Estado Provincial.

Que las nuevas modalidades de gestión pública requieren de un marco institucional adecuado a los objetivos y programas prioritarios de cada área de gobierno.

Que, en tal sentido, resulta necesario dotar a dicha Subsecretaría de una estructura orgánica funcional en consonancia con los principales lineamientos de políticas públicas, que garanticen la efectiva, eficiente y oportuna prestación de los servicios por parte del Estado Provincial.

Por ello, y habiéndose expedido los Organismos Técnicos competentes: Dirección General de Organización y Método, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Presupuesto, y Fiscalía de Estado (Dictamen N° 602/17)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 1/1 del 29 de octubre de 2015, en lo que respecta al Manual de Organización de la Subsecretaría de Modernización del Estado, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, reemplazándolos por los que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 2°.- Suprímase del ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección General de Compras y Contrataciones, creada por el Artículo 42° del Decreto Acuerdo N° 11/1-2003.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a dictar las normas y efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Desarrollo Social, de Educación y de Interior, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ANEXO

I. - Denominación de la Unidad:

SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

II. - Dependencia Jerárquica:

Secretaría General de la Gobernación

III.- Misión

Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de las políticas de transformación y modernización del Estado Provincial en las distintas áreas de gobierno, y su correspondiente reglamentación.

IV.- Funciones:

1) Coordinar la elaboración de un diagnóstico referido al estado de situación de la problemática TIC en los Organismos de la Administración Pública Provincial, actualizando periódicamente el mismo.

2) Proponer las políticas para la transformación y modernización del Estado Provincial, en las distintas áreas de gobierno, para responder de manera oportuna, eficaz y eficiente a las necesidades de la ciudadanía.

3) Entender en el diseño de los planes estratégicos plurianuales que permitan definir el Plan de Modernización de la Administración pública Provincial.

4) Coordinar y controlar las acciones relativas a tecnologías de la información y la comunicación, como Organismo Rector en la materia.

5) Analizar las propuestas de modernización de las distintas áreas de gobierno (centralizadas, descentralizadas y/o autárquicas), para su incorporación al Plan de Modernización de la Administración Pública Provincial.

6) Entender en la implementación de las políticas de incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática, sistemas y tecnologías de gestión e integración de bases de datos, del Gobierno de la Provincia.

7) Entender en el dictado de circulares técnicas, en materia de su competencia, que definan los lineamientos referidos a TIC, en el ámbito del Estado Provincial.

8) Evaluar los informes sectoriales de estado de situación en la temática TIC, que se requieran a los sectores pertinentes.

9) Colaborar con las Municipalidades y Comunas Rurales, en sus procesos de reforma y modernización.

I.- Denominación de la Unidad:

DIRECCIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES

II. - Dependencia Jerárquica:

Subsecretaria de Modernización del Estado

III. - Misión

Entender en la mejora continua de la gestión de compras y contrataciones del Estado Provincial, que contribuya a la eficiencia, eficacia y transparencia de la misma.

IV.- Funciones:

- 1) Proponer la aplicación de las tecnologías de comercio electrónico a las compras y contrataciones del Estado Provincial, a fin de facilitar los procesos vinculados al abastecimiento de bienes y servicios.
- 2) Promover la potencial importancia que poseen los medios electrónicos para mejorar la celeridad, transparencia y performance de las compras y contrataciones.
- 3) Capacitar a los agentes del Estado Provincial involucrados en los procesos de compras y contrataciones, en la adquisición de habilidades para el uso de las nuevas tecnologías.
- 4) Definir la funcionalidad de los módulos que consideren necesarios para hacer más eficiente el Sistema Informático de Compras y Contrataciones.
- 5) Controlar la calidad de los productos generados, su cronograma de desarrollo e implementación.
- 6) Brindar asistencia técnica a los Organismos pertinentes para aumentar la eficacia de los mismos y disminuir la posibilidad de errores en el procesamiento de la información.
- 7) Asistir a los proveedores del Estado Provincial, capacitando a los mismos en el uso del sistema.
- 8) Velar por la mejora continua del sistema, mediante la reingeniería de procesos, en coordinación con la Dirección General de Organización y Métodos.
- 9) Implementar las pautas y la metodología para el desarrollo de las funciones de administración de seguridad informática del sistema, definidas por la Superioridad.



[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58974

**LEY 8993 / 2017 LEY N° 8993 / 2017-03-30**

Ley N° 8.993

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en la localidad de Los Pocitos, departamento Tafí Viejo, identificado en mayor extensión, con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 213.153; Circunscripción: I; Sección: 24; Manzana: 6; Parcela: 101 C; Matrícula: 1916; Orden: 10102, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° N-8986, identificado con las siguiente medidas y linderos:

Norte: 514,99 m., con remanente del Padrón N° 213.153;

Sur: Línea quebrada de 311,00 m., 77,14 m. y 298,61 m., con Club de Cazadores y propiedad de José Miguel Farías;

Este: 300,00 m., con Ruta Nacional N° 9; y,

Oeste: 350,00 m., con propiedad de Vicente Trapani S.A.

Superficie aproximada: 17 ha. 2212,2022 m2.

Art. 2°.- El inmueble citado anteriormente será destinado a la construcción del Centro Cívico de la Provincia de Tucumán.

Art. 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a prescindir del Procedimiento de avenimiento expropiatorio previo por razones de urgencia, y encuadrar la expropiación en los supuestos previstos en los Artículos 14 y 28 punto 2 de la Ley N° 5006 y sus modificatorias.

Art. 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.  
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán.  
Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.993.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 30 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo

71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

**RESOLUCIONES 5325 / 2017 RESOLUCION / 2016-12-28**

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN. RESOLUCIÓN N° 5325/01 (ECT), del 28/12/2016.  
EXPEDIENTE N° 6935/232/D/2016.-

VISTO: las presentes actuaciones por la Dirección de Economía y Finanzas, gestiona autorización para realizar un llamado a inscripción de proveedores de los rubros que se detallan a Fs. 01/02, a fin de conformar un listado único de Proveedores del ECT, para facilitar y optimizar las compras realizadas por la División Compras y Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 06 vta. interviene el Secretario General.

Que ante lo expuesto se hace necesario dictar la medida administrativa pertinente.-

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a Fs.-

EL PRESIDENTE DEL

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a realizar un llamado a inscripción de proveedores, a fin de conformar un listado único, de los rubros que se detallan a continuación para facilitar y optimizar las adquisiciones de bienes y servicios por parte de la División Compras y Contrataciones, a saber: DETALLES DE RUBROS: Librería; Ferretería; Mercería; Pinturería; Maderas; Aserradero; Materiales de construcción; Traslados Internos; Fletes; Insumos Informáticos; Compra y/o Recarga de Matafuegos; Transporte de Pasajeros aéreos y terrestres; Servicio de desinfección; Telas; Hierros; Chapas; Servicio de Seguridad; Electricidad e Iluminación; Artículos de Limpieza; Catering; Alojamiento; Reparaciones de equipos de computación; Reparaciones de Aire Acondicionado; Servicio de Expendio de comidas y bebidas; Servicio de Impresión; Materiales Gráficos; Contenedores; Sonido; Mecánica de Automotor; Carga de Combustible.-

ARTÍCULO 2º: Elevar a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y pasar a la Dirección de Economía y Finanzas a sus efectos Archivar en el Libro de Resoluciones.-

**RESOLUCIONES 57 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-28**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 57/2017-DPJ, del 28/03/2017.

VISTO: El Expediente N° 4237/211-C-2016 y agregados mediante el cual la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ATISPAQA (SI SE PUEDE) CJPAQA, con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 50 a Fs 52 en doble faz) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 41 a 48) ambos de expediente 4237/211-C-2016.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ATISPAQA (SI SE PUEDE) CJPAQA, con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 41 a 48 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 54 a Fs 56 en doble faz, ambos de expte. N° 4237/211-C-2016 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número 204896

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - ESCUELA N° 339**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su-modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 339 "17 de Agosto", ubicada en la Localidad de Tala Pampa, Departamento Burruyacu. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 295.429. Matrícula/Orden: 25.691 / 64. Circ: 1 Secc: G - Lámina: 228 Parcela: 167G. Compuesto de una superficie de 10.039,2654 M2.Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 74.955/2.017. Por tal motivo se Da dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. Fdo. Dra. Guadalupe Barthe. E 30/03 y V 05/04/2017. Aviso N° 204.896.

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - JORGELINA APAS**

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó la Sra. JORGELINA APAS, solicitando EMPADRONAMIENTO PARA RIEGO en una magnitud de 35 has., para una propiedad ubicada en la localidad de Taruca Pampa, Departamento Burruyacu e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 195.088; Circ.:I; Secc.: K; Lam.:186; Pare.: 40 B; Matricula/Orden 25117 Bis/82; Dominio: B-323; de acuerdo al siguiente detalle: Titulares: Victor Elio Apas- DNI N° 17.458.994- CUIL N° 20-174589942; Jorgelina Apas- DNI N° 38.246.139 - CUIT N° 27-38246139-3;; Domicilio Fiscal Barrio Las Americas - Manzana C- Casa 15 (4000) San Miguel De Tucuman; Ubicación del Inmueble : Taruca Pampa - Departamento Burruyacu; Uso: Riego; Maanitud : 35 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 10 (diez) años; Código de Servicio: 03; Linderos: Norte: Legumbres S.A.C.I.F.I.A.; Sur: Misma Propiedad; Este: misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad (Acequia La Encantada) ; Forma de servicio: Fuente: Río Tajamar; Sistema: Dique Tajamar; Canal Principal: Matriz Tajamar;, Canal Secundario: Derivado Sur Tajamar; Canal Terciario: Propio por Bombeo; Entrega: N° 92.1; Desague: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 192/332-A-17.- San Miguel de Tucumán, Marzo de 2017. Fdo. Ing. Desiderio Dode. Director. E 31/03 y V 06/04/2017. \$1.242,75. Aviso N° 205.247.

Aviso número 205282

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12956/16**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 12956/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, Departamento: Yerba Buena, domicilio: Avda. Pte. Perón N° 930 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 93396 - C: I - Secc.: N - Lam.: 122 - Parcela: 38A - Matricula: 7725 - Orden: 11. Poseedor: Severo Tablada Ortiz, DNI N° 12.161.169. La Fracción mensurada linda al Norte con Avda. Pte. Perón; al Sur con Villagra Juan; al Este con remanente; al Oeste con Conrado Esteban Martinez Pastur. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/04/2017. Aviso N° 205.282.



Aviso número 205273

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22895/16**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22895/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital domicilio: Calle Don Bosco N° 3.700 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 129.482 C: I - Secc.: 10B, Manz/Parc.: 161S2, Parcela: 1 SubParc: 00-17 - Matricula: 4588 - Orden:5059; Poseedor: Molina Bueno, Norma Alejandra, D.N.I N° 22.358.657. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Don Bosco; al Sur con Pje Tomas de Anchorena, al Este con Calle Fray Cayetano Rodríguez y al Oeste con Calle Fray Mamerto Esquiú. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/04/2017. Aviso N° 205.273.

Aviso número 205281

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29598/16**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 29598/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Pizarros, Departamento: La Cocha, domicilio: camino vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 92212 - C: I - Secc.: B - Lam.: 330 - Parcela: 29 - Matricula: 67323 - Orden: 72. Poseedor: Domingo Antonio Mario Longo, DNI N° 10364547. La Fracción mensurada linda al Norte con Arroyo Chico; al Sur con Suc. Dowling - Sup. Gobierno de Tucumán - canal de Riego y camino vecinal; al Este con Allison Longo; al Oeste con Emilio Farfor. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/04/2017. Aviso N° 205.281.

Aviso número 205290

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31575/16**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31575/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: calle Crisóstomo Álvarez N° 1819 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 136150 - C: I - Secc.: 13 - Manz.: 5B - Parcela: 25A - Matricula: 10816 - Orden: 5676. Poseedor: Antonio Buccheri, DNI N° 7.047.222. La Fracción mensurada linda al Norte con Margarita Bazzano - Dolores Bazán; al Sur con calle Crisóstomo Álvarez; al Este con Francisco Fuentes; al Oeste con Miguel Ángel Martínez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/04/2017. Aviso N° 205.290.

Aviso número 205275

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31578/16**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31578/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solícita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena. Departamento: Monteros, domicilio: camino vecinal S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 142107 - C: II - Secc.: E - Lam.: 626 Parcela: 137F - Matricula: 17825 - Orden: 179. Poseedor: Racedo Patricia Susana, DNI N° 25.074.337. La Fracción mensurada linda al Norte con Mafia Ester Coronel; al Sur con Froilan Suarez; al Este con camino vecinal; al Oeste con María Ester Coronel. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/04/2017. Aviso N° 205.275.

Aviso número 205286

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31782/16**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31782/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa Nueva de Monte Rico - Aguilares, Departamento: Chicligasta, domicilio: Ruta Nacional N° 38 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 57.284, 57.285, 57286 - C: II - Secc.: F - Lam.: 481 - Parcela: 399, 400, 398 - Matricula: 28558 - Orden: 617, 618, 619. Poseedor: Eduardo Rene Velazquez, DNI N° 25.331.095. La Fracción mensurada linda al Norte con Suc. José Waldo Silva - Macario Miranda - camino vecinal de por medio; al Sur con camino vecinal; al Este con antiguo cauce del río Medina; al Oeste con Ruta Nacional N° 38 - Suc. José Waldo Silva - Amado. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/04/2017. Aviso N° 205.286.

Aviso número 205283

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31799/16**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31799/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Ignacio, Departamento: La Cocha, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 92664 - C: I - Secc.: B - Lam.: 418 - Parcela: 447 - Matricula: 61639 - Orden: 18. Poseedor: Ernesto Gabriel Llabra, DNI N° 17.614.941. La Fracción mensurada linda al Norte con Gustavo Dib; al Sur con Suc. Santillán; al Este con Gustavo Dib; al Oeste con Gustavo Dib. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/04/2017. Aviso N° 205.283.

Aviso número 205280

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31988/16**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31988/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción , Departamento: Chicligasta, domicilio: calle San Martín N° 667 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 256.085 - C: I - Secc.: C4 - Manz./Lam.: 9 - Parcela: 5B(3) - Matricula: 15520 - Orden: 11357. Poseedor: María Verónica Estofán, DNI N° 26.109.616. La Fracción mensurada linda al Norte con calle San Martín; al Sur con calle España; al Este con Alberto Eslame; al Oeste con Turbay Miguel. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/04/2017. Aviso N° 205.280.

Aviso número 205278

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32174/16**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32174/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Monteros, Departamento: Monteros, domicilio: calle José Federico Moreno N° 180 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 140606 - C: I - Secc.: C - Manz.: 128 - Parcela: 11 - Matricula: 16048 - Orden: 1610. Poseedor: Ocante Hilda del Carmen, DNI N° 17.136.615. La Fracción mensurada linda al Norte con calle José Federico Moreno; al Sur con Miguel Gerónimo Ocante y otro; al Este con Mario Alberto Carbone; al Oeste con Miguel Gerónimo Ocante y otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/04/2017. Aviso N° 205.278.



Aviso número 205276

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32355/16**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32355/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Mendoza N° 1093 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 202 - C: I - Secc.: 1 - Manz.: 37 - Parcela: 58 - Matricula: 9668 - Orden: 949. Poseedor: Ríos Ramón Cesar, DNI N° 13.628.345. La Fracción mensurada linda al Norte con Noemí Ester Brailovsky: al Sur con calle Mendoza; al Este con PH 1404; al Oeste con Tomas Anibal Delgado. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/04/2017. Aviso N° 205.276.

Aviso número 205220

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRONES N° 384.723 Y  
80.946**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 Y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa la Hostería de Colalao del Valle, ubicada en Calle 9 de Julio (Ruta Nacional N° 40), Localidad de Colalao del Valle, Departamento Tafí del Valle (Actual) - Tafí (Antes). Identificada en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrones N° 384.723 y 80.946 Matrícula /Orden:25.502/ 261 y 2. Circ: III - Secc: F - Lámina: 345 Parcelas: 35 y 35N. Compuesto de una superficie de 4.449, 9181m<sup>2</sup>. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69.951/2014 - Expte. 24.436 - D - 2014. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 31/03 y V 06/04/2017. Aviso N° 205.220.

**JUICIOS VARIOS / ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL), Expediente n°: 421/15", y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: Concepción, 15 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelve: I°)-Disponer la Cancelacion del instrumento (certificado de plazo fijo) N° Provisorio 1114370/03, por la suma de \$204.242,13 y con vencimiento de fecha 02/09/2016 de la Caja Popular de Ahorros de la Pcia de Tucumán - Sucursal Concepción. II°)-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación durante un día en el de la jurisdicción del presente y en el lugar de pago si fuere diferente. IIIª)-Notifíquese a la entidad emisora del certificado de plazo fijo. IVª)- FIRME que fuere la presente, preste el Interesado caución real o fianza personal, en resguardo de los derechos de terceros. Dicha caución, será por un plazo de dos (2) años.- V°)-Oportunamente, autorícese su pago, una vez cumplido el plazo de 30 días de efectuada la publicación de edictos, si no deduce oposición. VI°)-Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios hasta la conclusión del presente. Hagase Saber - Fdo. Dra María Ivonne Heredia - Juez".- Secretaría, Concepción, 21 de diciembre de 2016.- Dr. Cristian Calderon Valdez, Prosecretario.- E 16/03 y V 06/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.756.

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO DE GRANEROS ESTELA JOSEFINA DEL CARMEN  
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BARRIONUEVO DE GRANEROS ESTELA JOSEFINA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 28 de diciembre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Edelfina Maidana o Hedelfina del Carmen Maidana o Federico Augusto Maidana o Sindimia del Tránsito Maidana o Germán H. Maidana o Beatriz Frías de Maidana y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Concepción, 2 de febrero de 2017.- Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en "Los Córdoba", Dpto. de Río Chico, con identificación domiciliaria en Ruta Provincial N°332 km 5,27. Se encuentra identificado con la siguiente nomenclatura catastral: 1) Padrón 62.573, Mat. 60.669, Orden 100, Circ. 1, Secc. G, Lam. 94, Parcela 107, tiene una superficie de 0 hectáreas y 9.028 m2 y camino vecinal de por medio. 2) Padrón 62.575, Mat. 56.019, Orden 19, Circ. 1, Secc. G, Lam. 125, Parcela 108, y tiene una superficie de 2 hectáreas y 1967 m2. Forman el total a prescribir: 3 hectáreas con 0995 metros cuadrados. E 23/03 y V 06/04/2017. \$3156. Aviso N° 204.959.

**JUICIOS VARIOS / CAMPOS GRACIELA DEL CARMEN Y OTROS C-ZAMORA  
HERNANDEZ**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos del Demandado, Sres. Oscar Zamora Y Pascual Zamora, que por ante esta Excma. Camara Del Trabajo de la Sala V, a cargo del Vocal Dr. Adolfo Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan A. Tarabra, tramitan los autos caratulados: "CAMPOS GRACIELA DEL CARMEN Y OTROS C/ ZAMORA HERNANDEZ PASCUAL (HOY SUS HEREDEROS) S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2135/10, en los cuales se ha dictado la presente resolución, la que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2016. Y Visto: ... Resulta: ... Considerando ... Resuelve: I) Hacer Lugar Parcialmente a la demanda promovida por Graciela del Carmen Campos, Sandra Eugenia Ortiz, María Mabel Franco y Gladys Alejandra Chocobar, en contra de Pascual Zamora Hernández, en la persona de sus herederos, condenado a éstos al pago, en el plazo de 10 días de ejecutoriada la presente, de la suma de Pesos Treinta Y Ocho Mil Quinientos Noventa Y Cinco Con 88/100 (\$38.595,88), en concepto de indemnización por antigüedad y diferencias salariales, conforme lo considerado. II) No Hacer Lugar a la demanda en concepto de indemnización del Art. 2 de la Ley 25.323, indemnización del Art. 95 de la LCT y Art. 132 bis LCT, absolviendo a la demandada del pago de tales rubros, conforme lo considerado. III) Costas: en la forma considerada. IV) Regular Honorarios a los letrados: Javier Albano en la suma de Pesos Once Mil Trescientos Sesenta Y Dos Con 93/100 (\$11.362,93); Sebastián Rodríguez Rueda en la suma de Pesos Siete Mil Treinta Y Cuatro Con 19/100 (\$7.034,19); conforme lo considerado. V) Comunicar a la AFIP-DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el Art. 17 de la Ley 24.p13 y el Art. 44 de la Ley 25.345. Regístrese y Hágase Saber. Fdo. Vocales Dres. Adolfo J. Castellanos Murga - Osvaldo Pedernera Raúl M. Díaz Ricci. Queda Ud. Debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017. Secretaria.- Libre de Derechos. Dr. Juan Adolfo Tarabra, sec. E 03 y V 07/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.302.

**JUICIOS VARIOS / CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 1 de marzo de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Juan Santos Valdez y Victoriana Britos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. - 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble motivo del juicio se encuentra ubicado en Amberes, dpto. Monteros, de una superficie total de 2 has 876,2831 m2. Se encuentra identificado en Catastro Parcelario con la siguiente nomenclatura: Padrón N° 41121-140238, Matricula N° 19342, Orden N° 92 - 245, circ.: Secc.: G, Lam: 367, Parc.: 219 a - 219 b.- Concepción, 17 de marzo de 2017. Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314).- Fdo. Dra. Valeria S. Castillo. Sec. Jud. E 31/03 y V 13/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.232.

**JUICIOS VARIOS / "CARRIZO ANGEL ENRIQUE C/ CHIABOTTO DE TIBOLDO MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/13"**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo de Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "CARRIZO ANGEL ENRIQUE C/ CHIABOTTO DE TIBOLDO MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/13" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2016.- II.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Carrizo Angel Enrique. En los mismos cítese a Maggiorino Tiboldo Ricardo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Datos del predio: calle Independencia N° 130, ciudad de Tafí Viejo, Tafí Viejo ante s Tafí, Nomenclatura Catastral CIRC. I, SECCION D, MZA. 27, Plano N° 61408/11, EXPTE N° 7695 - 11.- Extracto de demanda: En fecha 8 de marzo de 2013, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Carrizo Angel Enrique argumentando que desde el año 1984 hasta la fecha ejerce la posesión del inmueble objeto de la litis en forma pública pacífica e ininterrumpida.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Alberto Germano. Sec. Jud. E 30/03 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.199.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ BEATRIZ DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DIAZ BEATRIZ DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 22 de noviembre de 2016.- Córrase el traslado de la demanda a las herederas de Díaz de Varela Marquesa Carmen del Valle, Marqueza Paola Mondino Varela, y Estela Beatriz del Valle Varela, a los fines de que en el término de 6 (seis) días contesten demanda, debiendo deducir las excepciones previas que consideren dentro del término de los tres primeros días para contestar demanda. A sus efectos líbrense cédula de notificación en los domicilios denunciados, facultando al letrado César Luis Robles y/o las personas que éste designe, para el diligenciamiento de la cédula a librar. 2) Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el recaudo dispuesto en el Art. 159 Procesal. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Carrizo Ambrosio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el Inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase el traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado .Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el mismo se encuentra ubicado en el Dpto. de Juan B. Alberdi, sito en calle Marcos Sarstre N° 46 (también denominada Maraño 2da cuadra) de la ciudad de Juan B. Alberdi, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 68.373; Mat. N° 55.259; Orden N° 1107; y Padrón N° 68.374; Mat. N°55.259; Orden N° 1108; Circ. I; Secc. B; M.14 A; Parc. 19/20. Delimitado por los siguientes linderos: al Norte: Hugo Pavelka; al Sur: calle Marcos Sarstre; al Este: José Daniel Castillo; y al Oeste: Jesús Valdez, Ramona de Díaz y Elva de Varela.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho Ley 6.314).- Concepción, 12 de diciembre de 2016.- E 29/03 y V 11/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.149.



**JUICIOS VARIOS / DIAZ VIVIANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7ANOM**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "DIAZ VIVIANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7º NOM.-)", Expediente N° 44/17, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.- y Vistos: Considerando Resuelvo: I.- Declarar la Quiebra de la Sra. Viviana del Valle Diaz, DNI° 17.948.957, CUIL:27-17948 con domicilio real en Av.Eugenia Nougés de Paz s/n B° Ex Ingenio Luján, Delfín Gallo, Cruz Alta, Tucumán.- II.- Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, oficiese.- Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art. 102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto.- III.- Intimar al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el arto 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir al fallido hacer pagos y I o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, oficiese a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VII.- Prohíbese a la Sra. Viviana del Valle DIAZ, DNI N°17.948.957, CUIL:27-17948 con domicilio real en Av.Eugenia Nougés de Paz S/n B° Ex Ingenio Luján, Delfín Gallo, Cruz Alta, Tucumán la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- VIII.- Designar el día 21 de Abril de 2017 a horas 11 :00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador , Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.-IX.- No Disponer la realización de los bienes del fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 12 de mayo DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- XI.- Fijar los días 12 de junio y 08 de agosto de 2017 para presentación de los Informes individual y general, respectivamente.- XII.- Suspendanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos librense los oficios pertinentes.- XIII.-

Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- XIV.- Atento la ausencia de activos denunciado por la fallida, notifíquese al Departamento General de Policía a fin de que proceda a embargar el 20% de los haberes que perciba la Sra. Viviana del Valle Diaz, DNI N°17.948.957, CUIL:27-17948 con domicilio real en Av. Eugenia Nougés de Paz s/n B° Ex Ingenio Luján, Delfín Gallo, Cruz Alta, Tucumán.-Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, hasta cubrir la suma de \$611.329,22(Pasivo denunciado por la deudora a fS.06 y a fS.23 de estos autos) a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme.- Dichos fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio, autorizándose la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro(Cfr.Acordada N°626/12).-Este oficio deberá ser diligenciado por la sindicatura en el plazo máximo de cinco días de haber aceptado el cargo.- ACH 44/17.-Hagase Saber.- Fdo.:Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de, Tucuman, 27 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Alejandra Verónica Chemes. Sec. Jud. E 29/03 y V 04/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.131.

Aviso número 205109

**JUICIOS VARIOS / FLORES ERNESTO JAVIER C/ SAMANA GUILLERMO SERGIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber A los Sres. Samana Guillermo Sergio y Brandan Marcelo que por ante este Juzgado del Trabajo, Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuarial desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "FLORES ERNESTO JAVIER C/ SAMANA GUILLERMO SERGIO y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1204/12, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "2 de Febrero de 2017.-(...) Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 68 del CPL: abrase la causa a prueba por el término de cinco días a los fines de su ofrecimiento. Notifíquese a los demandados mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Personal.- JRP - 1204/12".- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017, Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Dr. Gustavo Augusto Grucci, Sec. Jud. E 28/03 y V 03/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.109.

**JUICIOS VARIOS / GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS -Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente N°:457/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de diciembre de 2016. Agréguese el oficio N° 1880 debidamente informado. Atento lo peticionado, cítese a: Juan Barquet y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- A continuación se consigna datos extractados de la demanda: En fecha 06 de Agosto del año 2015, se presenta la Ramona Isolina Galván D.N.I. N° 5.259.464 y Raúl Rolando Ruíz D.N.I. N° 16.676.264, argentinos, mayores de edad, domiciliado en calle 20 de junio N° 1153 de la localidad de Aguilares con el patrocinio letrado de Dra. María Carolina Aragón, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle 20 de Junio N° 1153 de la localidad de Aguilares, identificado con el Padrón Registral N° 69.928, Circ: 1, Zona D, Mza 21. Parc: 16. Señala que hace aproximadamente 40 años conoce al Sr. Secundino Dolores Lizarraga y convivieron y convivieron durante un tiempo en el inmueble. Luego de un tiempo de convivencia se separan como pareja y de ese modo la Sra. Galván queda instalada con sus hijos en el lugar, siendo una casa precaria. Luego conoce al Sr. Rolando Ruíz, se muda a vivir con la actora y se casan. Manifiesta que gracias al trabajo de éste pudieron mejorar la edificación del inmueble. Asimismo, señala que desde tiempo inmemorial ejerce la posesión en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 28 de diciembre de 2016. E 23/04 y V 06/04/2017. \$3798. Aviso N° 204.965.

**JUICIOS VARIOS / GIUSSEPE S.A**

POR 3 DIAS - Se hace saber GIUSSEPE S.A. que por ante este Juzgado Civil de Del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Olga y. Medina - Juez Subrogante, Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016.- Agréguese y téngase presente. Previo a lo solicitado, notifíquese a la demandada el decreto de fecha 13/5/14 (fs.32) en el Boletín Oficial-libre de derechos- por el plazo de 3 (tres)días. Fecho, se proveeran las pruebas ofrecidas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo- Juez Subrogante.-. 686/13.RRL. San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2014. 1) Atento las constancias de autos, y bajo responsabilidad de la parte actora téngase por incontestada la demanda (art. 58 CPL) por Giussepe S.A.. En consecuencia se hace efectivo el apercibimiento contenido en el art. 22 del citado digesto procesal, téngase como su domicilio en los Estrados del Juzgado. Hágasele saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma. Notifíquese el presente proveído en el domicilio real.- Personal. 2) Atento las constancias de autos Abrase la causa a pruebas. Ofrezcan las partes las que tuvieran dentro del quinto día de notificadas, arts.15 y 68 CPL. Personal.- Fdo. Dra. Delicia Legname - Juez 686/13MMMZ San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2017. Secretaria.- 686/13 JUCH. E 30/03 y V 03/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.202.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA FRANCISCO REIMUNDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "MEDINA FRANCISCO REIMUNDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)" expte. N° 661/15, se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2016.- Autos y Visto ...Considerando ...Resuelvo: I.- Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible, N° de Operación: 1988629; Titulares: Medina Graciela del Valle D.N.I: 12.734.728 - CUIT: 27- 12734728-5 y Medina Reimundo Francisco D.N.I: 11.708.470 - CUIT: 20 - 11708470-2, Orden: recíproca, emitido por el Banco del Tucumán Grupo Macro en fecha 09 de 2015, con vencimiento en 27/03/2015 y por la suma de \$ 127.812,55 (Pesos Ciento Veintisiete mil Ochocientos Doce con Cincuenta y Cinco centavos) y por intereses de \$ 3.848,17 (Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Diecisiete centavos). II.- Publicar el presente autos en el Boletín Oficial y en el Diario La Gaceta durante 1 día, la que deberá contener con lo preceptuado en los incisos A y B del art. 1873 del C.C. III.- ... IV.- ...Hágase Saber" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez. Juez.- "San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017.- Téngase presente la conformidad manifiesta y líbrense los Edictos ordenados mediante pronunciamiento de fs. 48.-" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez. Juez.- "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2017. Agréguese y téngase presente. Líbrense Edictos conforme lo ordenado oportunamente.-" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez. Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. E y V 03/04/2017. \$260,55. Aviso N° 205.299.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA MIGUEL ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MEDINA MIGUEL ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 6 de marzo de 2017.-Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Manuel Reyes Rodríguez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo-Juez." El inmueble se encuentra ubicado en el lugar denominado Los Sandoval, Dpto. Chicligasta, actual Simoca, sobre Ruta Provincial N° 328. El mismo se encuentra identificado con Nom. Catastral: Cir. 11; SEC. E; LAM: 283; PARC. 677 T2, 677 T3, 677 T4 Y 677 t5; Padrones: 54362, 152966, 152967 Y 152970, Matricula 26957, Orden; 7, 202, 203 Y 206.- Concepción, 13 de marzo de 2017.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Sec. Jud. E 23/03 y V 06/04/2017. \$2.626,50. Aviso N° 204.934.

**JUICIOS VARIOS / PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1402/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- II- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia (libre de derechos Ley 6.314), por el termino de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Producción SA. En los mismos cítese a Galli Luis y/o los herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Datos del Predio: ubicado sobre Pje. Ambrosio Nougues N° 1760 de esta ciudad; Datos catastrales: Circunscripción: 1, Sección: 13, Manzana 79b; P:1D; padrón provincial: 232.699; MAT/ORD: 11397/4101.- Antecedente dominial del inmueble objeto de esta litis, Libro 22, Folio 208, Serie C Sur. Extracto de Demanda: En fecha 19 de mayo de 2015 la firma Producción S.A. inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que le fueron transferidos todos los derechos posesorios sobre el inmueble objeto de esta litis.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Fdo. Dr. José Luis Guerra. Sec. Jud. E 03 y V 17/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.279.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/  
EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 233/14".-, se hace saber a la empresa GRUPO LUFRANO S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017.- Atento las constancias obrantes en autos; Notifíquese al demandado en autos, el presente proveído y resolución, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- Barros1-233/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman, en contra de Grupo Lufrano S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos once mil - (\$11.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia.(Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Eduardo Federico Baumann la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 20 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino. Sec. Jud. E 28/03 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.082.

Aviso número 204854

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A.  
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11".-, se hace saber a la empresa Biesold Intragas Arg. S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:  
"San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016.-I)Agreguese y têngase presente.- II)Têngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000.- en concepto de honorarios regulados con más la suma de \$600.- calculado para acrecidas al letrado Natalia P. Cademartori. Al mismo tiempo Cíteselo de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos Cúmplase con la medida ordenada mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Notificaciones Diarias en Secretaria. CIC 7479/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - " .- Secretaría. 13 de octubre de 2016. E 21/03 y V 04/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.854.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLANCA Y DULCE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL"**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Blanca y Dulce S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BLANCA Y DULCE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 701/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017. Notifíquese la sentencia de fecha 17/02/16 -fs.28- en la persona del accionado mediante publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial -libre de derechos-. - Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - CDA-701/15. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Blanca y Dulce S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$11.460,90(pesos: once mil cuatrocientos sesenta con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Florencia Prado Hluchan y Mariela De Los Angeles Ibañez (apoderado actor) en la suma de \$3.487,50 (pesos: tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) c/u.- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.-JJAM. E 31/03 y V 06/04/2017. Aviso N° 205.226.

Aviso número 205270

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLINSER S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 707/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Blinser S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLINSER S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 707/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017. Notifíquese la sentencia de fecha 29/09/15 -fs.20-, en la persona del accionado mediante edictos, debiendo realizarse dicha publicación mediante edictos por cinco días en el Boletín Oficial -Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - CDA-707/15. San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Blinser S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90(pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariela de Los Angeles Ibañez y María Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de \$2.945.- (pesos: dos mil novecientos cuarenta y cinco) c/u.- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.-JJAM. E 03 y V 07/04/2017. Libre deDerechos. Aviso N° 205.270.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HIJOS DE CIRIACO GRECO S.A.I.C. Y F. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a hijos de Ciriaco Greco S.A.I.C. Y F. -CUIT N° 30-51554358-5.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HIJOS DE CIRIACO GRECO S.A.I.C. Y F. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8600/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2017.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-8600/13. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Hijos de Ciriaco Greco S.A.I.C. Y F., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90(pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Sec. Jud. E 03 y V 07/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.317.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JALLE CAROLINA  
ELISABET S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jalle Carolina Elisabet -CUIT N° 27-27464028-1.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JALLE CAROLINA ELISABET S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8598/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo.: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-8598/13. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Jalle Carolina Elisabet, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$27.668,40(pesos: veintisiete mil seiscientos sesenta y ocho con 40/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).-Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 03 y V 07/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.318.

**JUICIOS VARIOS / RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 26 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Aurelia Argañaraz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el mismo se encuentra ubicado en San José de La Cocha, calle s/nombre, Depto. La Cocha. Identificado bajo Padrón Catastral N° 90.211, Mat. y O. 63.336/59, C.I, Secc. B, Mzna. 384, Parco 314A. Siendo sus linderos: Norte, Hugo Daniel Rivas, Sud, José Alberto Rivas; al Este terrenos fiscales del ex FF.CC. Gral. Belgrano y al Oeste María de los Ángeles Rivas y Hugo Daniel Rivas, todo ello consta en Plano para Prescripción Adquisitiva N° 68782/14. Concepción. 1 de noviembre de 2016. E 03 y V 17/04/2017. \$2.826. Aviso N° 205.292.

**JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTIN FELICIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: ROJAS MARTIN FELICIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 13 de septiembre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Bulacia Anibal y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle Dr. Aybar N° 29 de la ciudad de Alberdi; empadronado a nombre de Aníbal Bulacia L: 9; F: 65; S: C, Padrón N° 166557, Matrícula: 55251, Orden 2291, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B, Manzana 14 F, Parc 1.- Concepción, 22 de septiembre de 2016.- E 30/03 y V 12/04/2017. \$2494,50. Aviso N° 205.205.



**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ MAS SILVINA S/ COBRO EJECUTIVO.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ MAS SILVINA S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 7538/10".-, se hace saber a la Sra. Mas Silvina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016.- Líbrense edictos libre de derechos conforme lo solicitado por el actor.- MIB 7538/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/10/2010 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-7538/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2010. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) A la reserva efectuada, Téngase presente. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$246,80 y \$49,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 Inc. I y ccs. del C.P.C. y C.). Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 de nuestro digesto procesal. Notificaciones diarias en Secretaría. Líbrense mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario. Autorízase a retirar gestiones en la presente causa a Dra. Leticia S. Miqueleiz MAT. 6424 A conforme peticiona la actora.- BARROSL 7538/10 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 17 de octubre de 2016.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 31/03 y V 06/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.224.

Aviso número 205147

**JUICIOS VARIOS / VISCONTI MELINA GRACIELA C/ VISCONTI FERNANDO SERGIO Y OTRA S/ Z- NULIDAD Y DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "VISCONTI MELINA GRACIELA C/ VISCONTI FERNANDO SERGIO Y OTRA S/ Z- NULIDAD Y DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 3385/13, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a Diseños Urbanos Modernos SRL y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de quince días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo.-" Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Raúl J. Frías Alurralde. Sec. Jud. E 29/03 y V 04/04/2017. \$889,50. Aviso N° 205.147.

Aviso número 205285

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO -  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Arquitectura y Urbanismo

Licitación Pública N° 004/17

Expediente n° 2494/321-A-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: Provisión de indumentaria y calzado de trabajo destinados al personal de la Div. Automotores - D.A.U., Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolivar 981, el día 17/04/2017, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras y Contrataciones - DAU de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 1018/3 (SO) emanda de la S.E.O.P. el 10/11/16. E 03 y V 06/04/2017. Aviso N° 205.285.

Aviso número 205219

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**  
**LICITACION PUBLICA N° 05/217**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Publica N° 05/2017

Expediente n° 1059/326-T-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparacion y mantenimiento de equipos:

reparacion de motores de camiones Ford y Mercedes Benz, Valor del Pliego:

\$600,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565

P.B. San Miguel de Tucumán, el día 17/04/2017, a horas 10:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. San

Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por

Resol. N° 0255/DPV-2017. E 31/03 y V 05/04/2017. Aviso N° 205.219.

Aviso número 205151

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 18/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 18/2017

Expediente n° 970/425-GA-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER MENSUAL DE UN AUTOELEVADOR PARA 2000/2500 KGS. DE CAPACIDAD DE CARGA A 500 MM DEL CENTRO DE CARGA, ALTURA ESTANDAR DE ELEVACION DE 3000 MM Y MAXIMA DE TRIPLE TORRE 4500 MM, MEDIDA DE PINZA (UÑAS) 1070X120X40 MM, ANCHO CON UÑAS ABIERTAS 250-1020 MM, PROTECTOR PARA CONDUCTOR Y DE CARGA, ASIENTO DE CONDUCTOR DE CORRECTO DISEÑO ERGONOMICO REGULABLE POR EL PERIODO DE 24 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 17/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 872/4-MDS. E 29/03 y V 03/04/2017. Aviso N° 205.151.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente n° 000190/230-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Librería: 120 unidades de Abrochador 10/50 tipo pinzas, 120 unidades de Abrochador 21/6 tipo pinzas, 900 unidades de Adhesivos vinilicos de 250 gramos, 900 unidades de Afiches, 60 unidades de Alfiler de 28 mm por 50 gramos, 180 unidades de Almohadillas para sellos N° 2 tipo metalica 11 x 7 cm, 120 unidades de Almohadillas para sellos N°3 tipo metalica 15 x 8 cm, 300 unidades de Arandelas de carton x 500 unidades, 1200 unidades de Bandas elasticas por 250 gramos, 3000 unidades de Biblioratos meli oficio p/niquelada, 6000 unidades de Boligrafos tinta azul trazo fino, 100 unidades de Boligrafos tinta liquida 0,7 azul, 100 unidades de Boligrafos tinta liquida 0,7 negro, 2100 unidades de Boligrafos tinta negra trazo fino, 1200 unidades de Boligrafos tinta roja trazo fino, 1200 unidades de Boligrafos tinta verde trazo fino, 3000 unidades de Broches 10/50 x 1000 unid., 3000 unidades de Broches 21/6 x 1000 unid., 60 unidades de Broches 26/6 x 1000 unid., 300 unidades de Broches dorados N°10 x 100 unid., 600 unidades de Broches dorados N°12 x 100 unid., 600 unidades de Broches dorados N°14 x 100 unid., 1200 unidades de Broches dorados N°3 x 100 unid., 300 unidades de Broches dorados N°4 x 100 unid., 1200 unidades de Broches dorados N°5 x 100 unid., 1200 unidades de Broches dorados N°6 x 100 unid., 300 unidades de Broches dorados N°7 x 100 unid., 300 unidades de Broches dorados N°8 x 100 unid., 120 unidades de Broches dorados N°9 x 100 unid., 1200 unidades de Cajas de plastico corrugado oficio p/archivo, 1800 unidades de Carpeta tipo fibra negra 2 anillos 4 cm oficio, 6000 unidades de Carpetas transparentes A4, 6000 unidades de Carpetas transparentes oficio, 2000 unidades de Cartulinas, 2000 unidades de CD virgen grabable 700 MB con sobre, 30 unidades de Cestos papeleros, 600 unidades de Cintas adhesivas polipropileno F40 12x60, 3000 unidades de Cintas embalaje transparente 48mm x 50mts, 60 unidades de Clava papel pintado 17 cm, 600 unidades de Clips broches N°8 78 mm x 50 unid., 1200 unidades de Clips N°3 x 100 unid., 1200 unidades de Clips N°6 x 100 unid., 60 unidades de Cuadernos espiral 22x20 de 84 hojas tapa dura, 300 unidades de Cuadernos tapa dura 168 hojas rayadas, 900 unidades de Cuadernos tapa dura 84 hojas rayadas, 2000 unidades de DVD 4,7 GB con sobre, 60 unidades de Fichas rayadas N°3 x 100 unid., 60 unidades de Folios transparentes A4 x 100 unid., 60 unidades de Folios transparentes oficio x 100 unid., 1200 unidades de Forros de papel araña, 1500 unidades de Gomas de lapiz y tinta, 300 unidades de Hilo propileno bobina fino 400 gramos, 300 unidades de Hilo propileno bobina grueso 400 gramos, 4320 unidades de Lapices correctores de 8 ml., 3600 unidades de Lapiz negro 2 HB, 120 unidades de Leznas cabo de madera, 1200 unidades de Libro de acta 200 folios 100 hojas, 10 unidades de Libros indices, 3000 unidades de Libros recibo de exptes. (Libreta de pases), 600 unidades de Marcadores de agua color azul, 1800 unidades de Marcadores de agua color negro, 600 unidades de Marcadores

de agua color rojo, 600 unidades de Marcadores de agua color verde, 600 unidades de Marcadores negros para pizarra, 120 unidades de Marcadores permanentes, 120 unidades de Mojadedos plasticos, 120 unidades de Pen drive 32 GB, 60 unidades de Perforador base de madera, 2700 unidades de Pliego papel madera 80 gramos 85x120cmxhoja, 60 unidades de Porta lapices, 60 unidades de Porta tacos de papel, 600 unidades de Reglas de 30 cm, 3000 unidades de Resaltadores, 300 unidades de Rollos de maquina de calcular 57x30, 120 unidades de Sacabroches metalicos, 120 unidades de Sacapuntas metalico un cuchillo de alum., 6 unidades de Sobres blancos 11,4x16,2 cm (caja x 500), 3000 unidades de Sobres de papel madera A4 22,9 x 32,4 cm, 3000 unidades de Sobres de papel madera oficio 27 x 37 cm, 3000 unidades de Sobres madera oficio 30 x 40 cm, 6 unidades de Sobres oficio ingles 120 x 235 (caja por 500), 300 unidades de Tacos para notas adhesivas, 300 unidades de Tacos para notas multicolor x 400 hojas sin adhesivo, 50 unidades de Talonarios guarda ropa, 900 unidades de Tijeras comunes aprox 21 cm, 240 unidades de Tinta para sellos de goma y fotopolimero de 50cc color azul, 240 unidades de Tinta para sellos de goma y fotopolimero de 50cc color negro, 120 unidades de Tinta para sellos de goma y fotopolimero de 50cc color rojo, 120 unidades de Tinta para sellos de goma y fotopolimero de 50cc color verde, 600 unidades de Tintas para sellos automaticos, 240 unidades de Trinchetas, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduría- Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850, el día 17/04/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones- Ministerio de Educación- Av. sarmiento 850- Tel. 4524758 Llamado autorizado por RES. MIN. 0289/5 (MEd) del 20 de Marzo del 2017. E 29/03 y V 03/04/2017. Aviso N° 205.130.

Aviso número 205310

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA 13/2017.**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 13/2017.

Expediente: N° 024/2017.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de aspirador quirúrgico y carro elevador de óbitos para Morgue Judicial". Fecha De Apertura: 26/04/2017 horas 10:00. En Área de Gestión Administrativa del Ministerio Público Fiscal, 2do. Piso Av. Sarmiento N° 431, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Área de Gestión Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 21/04/2017, inclusive. Fdo. CPN. Marcelo Del Negro, Prosecretario. Dpto. de Compra. E 03 y V 06/04/2017. \$357,60. Aviso N° 205.310.



Aviso número 205159

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°  
38/2016**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 38/2016. -

N° Expediente: 179/2016.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de quick tests para el Laboratorio de Toxicología de la Morgue Judicial". Fecha de Apertura: 21/04/2017 horas 10:00. En Área de Gestión Administrativa del Ministerio Público Fiscal, 2do. Piso Av. Sarmiento N° 431, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Área de Gestión Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 18/04/2017, inclusive. E 30/03 y V 04/04/2017. \$309,60. Aviso N° 205.159.

Aviso número 205156

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN LICITACION N° 01/2017**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente N° 082/2017

POR 15 DIAS - Presupuesto Oficial \$890.923,12. Obra: "Provisión e Instalación de Ascensor Hidráulico UTN - FRT". Facultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán. Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben comprarse y consultarse los pliegos: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán. Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 (interno 203) - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Venta de pliegos: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 17:30 a 20:30 hs, a partir del 29/03/2017 y hasta el 19/04/2017 en Dpto. Tesorería. Consultas técnicas: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 18:00 a 20:00 hs en Dpto. Compras. Lugar de presentación de ofertas: Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto. Mesa de Entradas. Fecha de apertura: 27/04/2017. Hora de apertura: 17:00 hs. Lugar de apertura: Dpto. Compras. Valor del pliego: pesos un mil ochocientos (\$1.800,00). Valor de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial. Fdo. C.P.N. Jorge Eduardo Sueldo, Sec. Administrativo. E 29/03 y V 19/04/2017. \$2.720,25. Aviso N° 205.156.

Aviso número 205291

**REMATES / BUSTAMANTE MARCOS ARIEL C/ DIAZ MARIA**

Martillero Juan Carlos Martinez

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto que en los autos caratulados: BUSTAMANTE MARCOS ARIEL C/ DIAZ MARIA DELICIA S/ COBRO EJECUTIVO - Expte. 5936/12.- lo siguiente: San Miguel de Tucuman, 06 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado y constancias de autos, así como el informe actuarial precedente, fijase el día 11/04/17, horas 11:00, para que tenga lugar el remate del inmueble embargado, Matrícula Registral N-09324, ubicado en calle Alberti N° 799 de esta ciudad, tomándose como base la valuación fiscal, o sea la suma de \$203.371,22, en dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad, por el martillero designado. En caso de no haber postores por la primera base, se sacará a remate media hora más tarde sin base.- Publíquense los edictos correspondientes por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 558 del C.P.C.). Comisión al Martillero 3%, seña 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador, como asimismo las deudas que hubiere. Hágase conocer de esta providencia a los Juzgados que trabaron embargo sobre la propiedad oficiándose a sus efectos.- Notifíquese a las partes y al Martillero.- Se hace constar que el inmueble a rematarse según inspección ocular se encuentra ocupado, alegando los ocupantes que lo hacen en carácter de propietarios.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- Publíquense los Edictos correspondientes por 03 días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 558 del C.P.C.). Mayores informes, en Secretaría actuarial y/o Martillero actuante: Juan Carlos Martinez MP 015.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017. Dr. Agustín Arcuri, sec. E 03 y V 05/04/2017. \$844,65. Aviso N° 205.291.

Aviso número 205294

**REMATES / FUNDACIÓN MIGUEL LILLO SUBASTA PUBLICA N° 1/2017.**

FUNDACIÓN MIGUEL LILLO

Subasta Pública N° 1/2017

Expte. N° 413/AL/2016

Martillero Rafael Horacio Cruz

POR 3 DÍAS - Subasta pública con base y sin base por cuenta, orden y en nombre de la Fundación Miguel Lillo. Automóviles: 1 Camioneta Ford F-100 Modelo 1979. Nafta sin base. Camioneta Ford F-100 Modelo 1979. Nafta-sin base. Auto Ford Falcon Modelo 1980. GNC-sin base. Auto Ford Falcon Modelo versión Standard 1978. Nafta-sin base. Auto Ford Falcon Modelo versión Standard 1980. Nafta-Base \$8.000.- Camioneta Estanciera. Sin base. Camioneta Ford F-100 Modelo 1980. GNC-Base \$13.000.- Camioneta Ford F-100. 4x4. Modelo 1996. Diesel-Base \$15.000.- Camioneta Ford F-100, cabina simple Modelo 1995. Diesel Base \$20.000.- Subasta: 25 de abril de 2017 - HS. 9.00 en Salón Microcine - Miguel Lillo 251 - Fundación Miguel Lillo. Obtención del pliego: Hasta el 21 de abril 2017 - en Dpto. Compras de la FML - Miguel Lillo 251. Exhibición de los vehículos para la venta: del 17/04/2017 al 21/04/2017 inclusive en el horario de 7:30 a 13:00 en calle San Lorenzo 1678 de esta ciudad. Condiciones de la subasta: Dinero contado efectivo y al mejor postor. Señal del 30%. Comisión 10% + 3% ley de sellos. Remata: Martillero Rafael Horacio Cruz - MP 079. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Condiciones e Informes: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Calle Miguel Lillo N° 251, S. M. de Tucumán, días hábiles de 8 a 12.30 horas. Telef. 0381-4236665. Fdo. Olga Cristina Mercado Directora de Compras. E 03 y V 05/04/2017. \$678,15. Aviso N° 205.294.

**REMATES / SAEZ CARLOS ANTONIO C/ MAS RODOLFO VALENTIN S/ DIVISION DE CONDOMINIO**

Martillero Jorge Alberto Kanan

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "SAEZ CARLOS ANTONIO C/ MAS RODOLFO VALENTIN S/ DIVISION DE CONDOMINIO", Expediente N° 2455/12, en los cuales se ha dictado la Presente resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2.017. Y Visto:..Considerando:..Resuelvo: I°. Fijase el Día 12 de Abril del 2.017 a hs. 09 para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble Matrícula S-15.260/001, Capital Sur, (subsuelo) sito en calle General Paz N° 1.080 de San Miguel de Tucumán (departamento de 38,3332 metros cuadrados propios; que se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal y al régimen de copropiedad y administración y división de condominio realizado ante notario público bajo escritura 323 Registro N° 36) de propiedad de los Sres. Antonio Saez D.N.I. 11.007.375 (actor) y Rodolfo Valentín Mas D.N.I. 5.521.370 (demandado). II°. (...) III°. La subasta se llevará a cabo en el Salón de Remates Judiciales sito en calle Piedras N° 383 de esta ciudad por intermedio del Martillero Público Jorge Alberto Kanan M.P. 099., por una base de \$95.556,13 (Pesos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y seis con trece centavos), importe que se fija merituando la valuación fiscal (fs. 153/154)), conforme lo normado por los artículos 33 y 534 in fine del CPCCT, adjudicándose al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la subasta el 10% del precio en concepto de seña, el 3% de comisión al Martillero, el 3% de sellado de ley, el 1,5% en concepto de Resolución N° 3.026 de la A.F.I.P. - D.G.I. por transferencia de inmuebles, y el 0,5 % del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido en el artículo 60 inciso c de la Ley 7.628. IV°. (...) V°. (...) VI°. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. VII°. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia. Mayores informes en Secretaría Actuarial y/o el martillero público Jorge Alberto Kanan M.P. 099. VIII°. (...) IX°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". Queda ud. Debidamente Notificado. Extracto de Demanda: El Sr. Saez Carlos Antonio D.N.I. 11.007.375 argentino casado mayor de edad domiciliado en calle Don Bosco 2556 inicia división de condominio del inmueble ubicado en calle General Paz N° 1080 identificado con matrícula S-15260/001 cuya titularidad detenta en un 50 % con el accionado Mas Rodolfo Valentín D.N.I. 5.521.370 domiciliado en calle Suipacha N° 344 de esta ciudad. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017. Secretaria.- E 03 y V 05/04/2017. \$1359,45. Aviso N° 205.287.

**SOCIEDADES / ANIMAR SRL**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1282/205-A-2017 de fecha 17.03.17, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24.02.17 mediante el cual los Sres. Lilia Graciela Leon, D.N.I. N° 11.475.305, de estado civil divorciada, nacionalidad argentina, nacida el día 7 de octubre 1.954, de Profesión Psicóloga, con Domicilio en calle Junín N° 749/51, San Miguel de Tucumán; Héctor Federico Valverde, D.N.I. N° 35.521.640, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 diciembre 1.990, estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio en calle Junín N° 749/51, San Miguel de Tucumán; y Veronica Valverde, D.N.I. N° 33.163249, nacionalidad argentina, nacida el día 16 setiembre 1987, estado civil soltera. profesión, estudiante, domiciliada en calle Junín N° 749/51, San Miguel de Tucumán, decidieron modificar el término por el cual durará la designación de gerencia. Como consecuencia de ello, se modifica la novena del contrato social de la sociedad "ANIMAR SRL" quedando redactada de la siguiente manera: "Novena: Representación y Gerencia. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no socio, adaptándose la gerencia unipersonal y siendo la firma del gerente suficiente para representar a la sociedad. El gerente será designado por los socios y su mandato tendrá una duración de cinco (5) años, siendo "cada periodo renovable de manera indefinida por designación de los socios." San Miguel de Tucumán, 29 de Marzo del 2017. E y V 03/04/2017. \$227,10. Aviso N° 205.267.

**SOCIEDADES / ARPAT S.R.L.**

POR 1 DIA - ARPAT S.R.L. Aporte de capital, aumento de capital, donacion de la nuda propiedad de cuotas de capital y texto ordenado. Exptes: 961 de 03/03/2017 y 1174 de 14/03/2017. Se hace saber que por expedientes 961 y 1174 de fecha 03/03/2017 y 14/03/2017, se encuentra en trámite la inscripción de la escritura 391, de fecha 15/12/2016, en el que la señora Celia Paez De La Torre de Araoz, DNI N° 8.353.334, CUIT N° 27-08353334-5, nacida el 12/08/1939, casada, domiciliada en calle Thames N° 71 de la ciudad de Yerba Buena, de ésta provincia, quien concurre por si y en representación de Miguel Juan Antonio Benjamin Araoz, DNI N° 7.062.163, CUIT N° 20-07062163-1, nacido el 12/06/1.936, con el mismo domicilio.- y los señores Juan Manuel Araoz, DNI N° 24.926.879, CUIT N° 20-24926879-9, nacido el 26/03/1976, casado con Maria Elena Herrero, domiciliado en calle Thames N° 71 de La ciudad de Yerba Buena, Tucumán, y el señor David Araoz, DNI N° 17.613.332, CUIT N° 20-17613332-6, nacido el 10/07/1965, casado con Elisabeth Analia Jaimes, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 545, séptimo piso B de ésta ciudad, Argentinos, mayores de edad, quienes concurren como socios gerentes de la firma ARPAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-71473584-1, con domicilio en calle Lamadrid N° 292, planta baja, local 4, de esta ciudad, y otorgan los siguientes actos: 1) De la transferencia como aporte de capital: La señora Celia Paez De La Torre de Araoz, por sí y por su representado transfiere a la firma ARPAT SRL, un inmueble sito en la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, sobre calle Catamarca sin número, entre calles Chacho Peñalosa y Martín Fierro, identificado con el padrón N° 878.889.- Matrícula T-18.014.- Precio: \$ 2.202.000, los que son abonados mediante la emisión de veintidos mil veinte (22.020) cuotas de capital en la sociedad ARPAT S.R.L., de valor nominal \$ 100, cada una, por lo que la señora Paez De La Torre de Araoz por sí y su representado otorga a favor de la sociedad el más eficaz recibo y carta de pago.- 2) Aumento de capital: Emision de nuevas cuotas de capital.- A) la sociedad esta regularmente constituida y su capital fundacional, es de \$ 600.000., representado por seis mil cuotas de capital ( 6.000.-) de valor nominal \$ 100, cada cuota, que los señores socios tienen suscriptas e integradas de la siguiente forma: i) el señor Miguel J. A. B. Araoz, un total de 4.800 cuotas de capital de valor nominal \$ 100, cada una lo que representa \$ 480.000, igual al 80% del capital social, ii) la señora Celia Paez De La Torre de Araoz, 1.200 cuotas de capital de valor nominal \$ 100, cada una, que representan \$ 120.000, igual al 20% del capital social.- Y B) por la transferencia de inmueble mencionado, por la suma de \$ 2.202.000, se emiten en este acto veintidos mil veinte cuotas de capital, de valor nominal \$ 100, cada una, que son suscriptas en su totalidad en este acto por la señora Paez De La Torre de Araoz, y en representación del señor Miguel J. A. B. Araoz, por lo que el capital social se eleva a la suma de \$ 2.802.000.- representado por veintiocho mil veinte cuotas de capital, de valor nominal \$ 100, cada una, que quedan de la siguiente forma: a) el señor Miguel J. A. B. Araoz, un total de veintiseis mil ochocientos veinte cuotas de capital ( 26.820. cuotas ) de valor nominal \$ 100, cada una, que representan un capital social de \$ 2.682.000, y b) la señora Celia Paez De La Torre de Araoz, un total de mil

doscientas cuotas de capital de valor nominal \$ 100, que representan un capital social de \$ 120.000.- 3.- Donacion de la nuda propiedad.- La señora Celia Paez De La Torre de Araoz, por sí y en representación de Miguel J. A. B. Araoz, donan a sus hijos A) Juan Manuel Araoz, B) David Araoz, de los datos antes mencionados, C) Carolina Araoz, DNI N° 18.573.789; CUIL: 27-18573789-1 ; nacida el día 8/04/1967, domiciliada en calle Sanabria 2250, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de esta República, casada con Ignacio Manuel D'empaire , D) el señor Miguel Matias Araoz, DNI N° 20.218.917; CUIL: 20-20218917-3, nacido el 10/08/1968; domiciliado en manzana "Q", casa 15, Barrio Odontológico, San Pablo, Lules, Tucumán, casado con Angelina Celia Díaz, E) el señor JUAN ANTONIO ARAOZ PAEZ DE LA TORRE, DNI N ° 20.218.916; CUIT: 20-20218916-5; nacido el 10/08/1968, domiciliado en calle Las Piedras N° 316, de ésta ciudad, casado con Adriana Isabel Ososores , y F) la señora SOLANA MARIA ARAOZ, DNI N° 23.238.082; CUIL: 27-23238082-4; nacida 07/11/1972, domiciliada en calle Diego De Villarroel N° 1682, Yerba Buena, casada con Santiago Paz Posse, todos Argentinos, mayores de edad; la nuda propiedad de totalidad de las cuotas de capital que ambos donantes tienen en la firma ARPAT SRL, que ascienden a veinticocho mil veinte, todas de valor nominal \$ 100, cada una, que representan un capital social de \$ 2.802.000.- a razón de 4.670, a cada uno, de valor nominal \$ 100, cada cuota a favor de cada uno de los mencionados hijos, quienes aceptan en este acto la donación.- La sra. Celia Paez De La Torre de Araoz, por si y su representado el doctor Araoz, se reservan para ambos el usufructo vitalicio sobre las cuotas de capital donadas, en las proporciones que por contrato les corresponden a cada uno, con derecho de acrecer entre ambos. 4) Texto ordenado: Se incorporan las siguientes modificaciones al contrato social: De las partes: A) Juan Manuel Araoz, B) David Araoz, C) Carolina Araoz, D) Miguel Matias Araoz, E) Juan Antonio Araoz Paez De La Torre, y F) Solana Maria Araoz, todos Argentinos, mayores de edad, de las condiciones personales antes mencionados.- Capital: El capital social es \$ 2.802.000.- representado por veintiocho mil veinte ( 28.020.) cuotas de capital de valor nominal \$ 100, por cada cuota, que los socios tienen suscriptas e integradas a razón de cuatro mil seiscientos setenta ( 4.670.-) cuotas cada socio, que representan un capital social de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil cada uno ( \$ 467.000.-).- Dichas cuotas de capital fueron donadas con reserva de usufructo vitalicio a favor de los donantes, señor Miguel Juan Antonio Benjamin Araoz y la señora Celia Paez De La Torre de Araoz, de las condiciones personales ya mencionadas y con derecho de acrecer entre ambos.- Se ratifica como gerentes a los señores Juan Manuel Araoz y David Araoz, por el término de diez años, quienes a su vez ratifican su aceptación.- San Miguel de Tucumán, 26 de Marzo de 2017. E y V 03/04/2017. \$976,65. Aviso N° 205.293.



Aviso número 205308

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE INSUMOS PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE TUCUMAN (A.F.I.N.C.O.)**

POR 1 DIA - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TUCUMAN (A.F.I.N.C.O.) convoca a sus asociados para: 1º) Asamblea ordinaria para el día 11/04/2017, a las 20,30 hs., en la sede de la institución sita en calle San Martín N° 427 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: a) Tratamiento, Consideración y Aprobación de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2016, b) Designación de la junta electoral para renovación de autoridades, la cual presidirá el acto eleccionario el día 29/04/2017 y c) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 03/04/2017. \$111,45. Aviso N° 205.308.

Aviso número 205295

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO B° GALICIA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO B° GALICIA, con domicilio legal en calle 57 N° 587 - B° Galicia Villa Mariano Moreno - Las Talitas - Dpto. Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 08 de Abril de 2017, a horas 11:30, en su Sede ubicada en calle 57 n° 587 - B° Galicia - Villa Mariano Moreno - Las Talitas - Dpto. Tafi Viejo, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todas referidas al el 31 de Diciembre de 2016. 2. Designación de dos asociados para la firma del Acta. Jorgelina Edith Cabrera, Presidente, DNI. N° 23.565.131. E y V 03/04/2017. \$107,85. Aviso N° 205.295.

Aviso número 205315

**SOCIEDADES / ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAFI VIEJO**

POR 1 DIA - Según lo estipulado por el estatuto social, la HCD de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAFI VIEJO convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12/04/2017 a las 21:00 hs. En la sede social sito en calle Monteagudo N° 221 de la Ciudad de Tafí Viejo, para tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el presidente y el secretario y en representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva. 2° Lectura del acta anterior. 3° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de los Revisores de cuentas, del ejercicio finalizando el 31 de Diciembre de 2016. 4° Consideración de la actualización de las cuotas societarias mensuales a partir de Enero de 2017 dispuestas por la CD. Fdo: María Cecilia Jasinski, Secretaria. Enrique Julio Ortega, Presidente.- E y V 03/04/2017. \$133,95. Aviso N° 205.315.

**SOCIEDADES / ASSIST MEDIC S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°4126/205-A-(2017) de fecha 07/02/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/10/2016, mediante los cuales los Sres. Leonardo Exequiel Rodríguez D.N.I. 26.027.974 Argentino de 39 años de edad, nacido el 19/09/1977, Casado, de profesión comerciante, Domiciliado en barrio 170 viviendas (Omodeo) mza C casa 16 de la ciudad de Tafí viejo provincia de Tucumán y Pedro Raúl Solórzano, D.N.I. N° 18.524.528 Argentino de 49 años de edad nacido 20/08/1967, Soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Corrientes N° 613, 3 Piso "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán , deciden en su carácter de únicos socios de la firma ASSIST MEDIC S.R.L., como consecuencia, se modifican contrato de sesión de cuotas sociales del contrato social de la sociedad "ASSIST MEDIC SRL", quedando redactadas de la siguiente manera: San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2016.- Dirección y administración: La reunión de los socios podrá remover los gerentes en cualquier momento los socios designan como socio gerente a la sociedad al socio Pedro Raúl Solórzano, D.N.I. N° 18.524.528, Argentino de 49 años de edad, Nacido el 20/08/1967, Soltero, Domiciliado en calle corrientes N° 613, 3° Piso "B" de la ciudad de san miguel de Tucumán, quien Acepta la designación. En tal carácter cuenta con todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los art. 1.881/9° del Decreto Ley 5965/63. Fdo. Rodríguez Leonardo Exequiel, Soc. Gerente. E y V 03/04/2017. \$238,05. Aviso N° 205.266.

Aviso número 205214

**SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN, cita a los Sres. Colegiados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Abril de 2017 a hs. 10:00 en la Sede del Colegio de Abogados de Tucumán, sita en calle Congreso 450, para considerar el siguiente orden del día 1º) Designación de dos colegiados para suscribir el acta. 2º) Consideración de la memoria y balance del año 2016. No pueden tomar parte de la Asamblea los Colegiados morosos. Si por falta de quórum no se realizara la misma a la hora citada, convócasela por este mismo edicto para igual día a hs. 11:00 en la Sede del Colegio de Abogados de Tucumán, la que sesionará cualquiera sea el número de profesionales presentes (Art. 43 Ley Nro. 5233). San Miguel de Tucumán, 29 de Marzo 2017. Fdo. Marcelo Billone. Presidente. E y V 31/03/2017. \$366,30. Aviso N° 205.214.

**SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - El Consejo Directivo del COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN LEY 5483, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establecen los artículos 54, 56, 66 inc. 4 y 17 y artículo 92 de la Ley 5483 (texto consolidado) convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día dos (2) de Mayo de 2017 a horas 21:00 en la sede del Colegio de Farmacéuticos, sito en calle Balcarce 1024 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura del Acta anterior. 2- Consideración de Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuadro General de Resultados del Colegio del Ejercicio cerrado al 31/12/16 e Informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas. (2). 3- Autorización al Consejo Directivo a fijar la cuota anual de Mantenimiento de Matrícula. 4- Consideración y aprobación de la Resolución N° 594 de fecha 27/03/2017 dictada por el Consejo Directivo en el uso de las facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley 5483 en virtud de la cuál se fija el monto de la multa a imponerse al Colegiado que no emitiera su voto en la elección de autoridades. 5- Elección de la Junta Electoral art. 92 de la Ley 5483. 6- Designación de dos socios para firmar el acta. (2) se informa a los asociados que la Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuadro General de Resultados del Colegio del Ejercicio cerrado al 31/12/16 e Informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas se encuentra a su disposición en la sede del Colegio Balcarce 1024, de Lunes a Viernes de 7:30 a 18:00 hs. y los días Sábados de 8:00 a 12.00 hs. Art. 56: La asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio (1/3) de los inscriptos en la matrícula en condiciones de votar. Si después de transcurrido una hora del horario fijado para la reunión, no concurriese el número establecido, bastará para que se constituya válidamente con la presencia de los colegiados concurrentes, cualquiera fuese su número. San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo 2017. Fdo. Rufo Emilio Alvez. Presidente. E 03 y V 05/04/2017. \$913,95. Aviso N° 205.306.

Aviso número 205297

**SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo del COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN, de conformidad con los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, convoca a los socios de la Entidad al acto eleccionario para renovación parcial de su Consejo Directivo y la integración del Tribunal de Ética, a celebrarse el día miércoles 17 de mayo de 2017, de 9 a 18 hs. en su sede social, sita en av. 24 de Setiembre 776 - San Miguel de Tucumán y en calle San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Concepción, Tucumán. Los miembros a elegir del Consejo Directivo son 7 (siete) consejeros Titulares y 9 (nueve) consejeros Suplentes y los miembros del Tribunal de Ética son 5 (cinco) miembros Titulares y 5 (cinco) miembros suplentes. Importante: Comunicamos a los asociados que podrán participar en el acto eleccionario los matriculados que tengan abonado el derecho de ejercicio profesional del mes de diciembre de 2016, hasta el 31 de marzo de 2017 a hs. 20,15. E y V 03/04/2017. \$147,45. Aviso N° 205.297.

**SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN**

POR 5 DIAS - El COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN, convoca a Asamblea Ordinaria a sus matriculados para el día 28 de Abril del año 2017, a hs. 20.00, en su Sede de calle Alberdi N° 786 de San Miguel de Tucumán, a efecto de poner en su conocimiento el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, del Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Cuenta Inversiones correspondiente al ejercicio 2016 y del Presupuesto General y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2017. 2. Designación de integrantes de Junta Electoral. 3. Designación de dos (2) matriculados asistentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Para poder participar en la Asamblea es requisito indispensable estar al día en la renovación de la inscripción en la matrícula. En caso de no reunir Quórum del 51% de los matriculados a la hora fijada en la presente convocatoria, conforme al Art. 28 del Decreto N° 2287/3 (S.O.), la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después cualquiera fuese el número de matriculados asistentes. Será presidida por el Titular del Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, y en ausencia de ambos por el Vocal Titular que designe la propia Asamblea. E 28/03 y V 03/04/2017. \$1.022,25. Aviso N° 205.104.



**SOCIEDADES / COMUNIDAD INDIA QUILMES**

POR 1 DÍA - El consejo de Delegado de la COMUNIDAD INDIA QUILMES, por Resolución del Consejo de Delegados del día 27 de Marzo del 2017, reunidos a horas 17, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 7 de Abril de 2017 a horas 11 AM en el domicilio de la sede del Club Pucará sito en Quilmes Centro para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos comuneros para firmar el Acta oportunamente; 2. Revocación total del poder oportunamente otorgado al letrado Dr. Christian Aníbal Fernández y de cualquier otra autorización para actuar en representación de la Comunidad India Quilmes y requerir rendición de cuentas e informe documentado, en el plazo de 20 días, de cualquier gestión, actuación, presentación judicial, extrajudicial, administrativa realizada durante su mandato; 3. Ratificación del Convenio de Cooperación firmado entre la Comunidad India Quilmes y el Ente Autárquico Tucumán Turismo; 4. Designar un representante para la publicación del Boletín Oficial y notificar a los interesados de lo resuelto en la Asamblea. E y V 03/04/2017. \$163,35. Aviso N° 205.322.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LA AMISTAD DE SIMOCA**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración, de la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA AMISTAD DE SIMOCA" LTDA., Matrícula Nacional N° 31.555 e Inscripción Provincial N° 1.692, Convoca a los Asociados, a una Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Abril de 2017, a horas 10,30 en La Municipalidad de Simoca, en Calle 25 de Mayo N° 175, de la Ciudad de Simoca, Dpto. Simoca de la Provincia de Tucumán, en la cual se tratarán los siguientes puntos del Orden del Día: 1. Elección de Dos (2) Asociados para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Informe de la demora en el llamado a Asamblea. 3. Elección de Autoridades: Tres (3) Consejeros Titulares y Dos (2) Consejeros Suplentes, con duración de Mandato por Tres (3) Ejercicios. 4. Elección de Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente, con duración de Mandato por Tres (3) Ejercicios. 5. Lectura, Consideración y Aprobación de Memorias, Balance General, Cuadros de Resultados, Estados Flujo de Efectivo, Cuadros y anexos, Informes del Síndico, Informes Comentados de Auditoría, a Ejercicio Económico Cerrado al 30/09/2015 Y 30/09/2016. Nota: de acuerdo al Artículo 49 de la Ley 20337, la Asamblea se Realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. E y V 03/04/2017. \$213,45. Aviso N° 205.319.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "LA UNIÓN DE SIMOCA" LTDA**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración, de la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA UNIÓN DE SIMOCA" LTDA., Matrícula Nacional N° 31.578 e Inscripción Provincial N° 1.713, convoca a los Asociados, a una Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Abril de 2017, a horas 09,30 - en La Municipalidad de Simoca, en Calle 25 de Mayo N° 175, de la Ciudad de Simoca, Dpto. Simoca de la Provincia de Tucumán, en la cual se tratarán los siguientes puntos del: Orden del día. 1. Elección de Dos (2) Asociados para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Informe de la demora en el llamado a Asamblea. 3. Elección de Autoridades: Tres (3) Consejeros Titulares y Dos (2) Consejeros Suplentes, con duración de Mandato por Tres (3) Ejercicios. 4. Elección de Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente, con duración de Mandato por Tres (3) Ejercicios. 5. Lectura, Consideración y Aprobación de Memorias, Balance General, Cuadros de Resultados, Estados Flujo de Efectivo, Cuadros y anexos, Informes del Síndico, informes Comentados de Auditoría, a Ejercicio Económico Cerrado al 30/09/2015 y 30/09/2016. Nota: de acuerdo al Artículo 49 de la Ley 20337, la Asamblea se Realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. E y V 03/04/2017. \$212,70. Aviso N° 205.320.

Aviso número 205321

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION Y PROGRESO DE SIMOCA"  
LTDA.**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración, de la COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION Y PROGRESO DE SIMOCA" LTDA., Matrícula Nacional N° 31.720 e Inscripción Provincial N° 1.774, convoca a los Asociados, a una Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Abril de 2017, a horas 11,30 - a realizarse en las oficinas de La Municipalidad de Simoca, en Calle 25 de Mayo N° 175, de la Ciudad de Simoca, Dpto. Simoca de la Provincia de Tucumán, en la cual se tratarán los siguientes puntos del: Orden del día. 1. Elección de Dos (2) Asociados para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Informe de la demora en el llamado a Asamblea. 3. Elección de Autoridades: Tres (3) Consejeros Titulares y Dos (2) Consejeros Suplentes, con duración de Mandato por Tres (3) Ejercicios. 4. Elección de Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente, con duración de Mandato por Tres (3) Ejercicios. 5. Lectura, Consideración y Aprobación de Memorias, Balance General, Cuadros de Resultados, Estados Flujo de Efectivo, Cuadros y anexos, Informes del Síndico, informes Comentados de Auditoría, a Ejercicio Económico Cerrado al 30/09/2015 y 30/09/2016. Nota: de acuerdo al Artículo 49 de la Ley 20337, la Asamblea se Realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. E y V 03/04/2017. \$218,25. Aviso N° 205.321.

Aviso número 205241

**SOCIEDADES / JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE, SALUBRIDAD Y FOMENTO  
"LOS DOS BARRIOS"**

POR 2 DIAS - La Comisión Directiva de la JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE, SALUBRIDAD Y FOMENTO "LOS DOS BARRIOS" con domicilio en Villa Fiad, Leales, Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30/03/2017 a horas 09:30, Primer llamado, en las instalaciones del Club Villa Fiad por carecer de sede propia la junta para tratarse el siguiente: orden del día: 1º) A horas 09:30 tratar Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Finalizado el 31/12/2016. 2º) designación (2) dos asociados para firmar el Acta Respectiva. Segundo llamado: 1º) A horas 11:00 hasta horas 14:00 se llaman a los señores asociados de la junta a elecciones para renovación total de Comisión Directiva, 2º) Designación de los Asociados para firmar el Acta Respectiva. E 31/03 y V 03/04/2017. \$251,10. Aviso N° 205.241.

Aviso número 205296

**SOCIEDADES / PIAZZA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 7340/205-P-(2016) se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N° 05/17 D.P.J., mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 17 de enero de 2017, Resuelve:  
"Artículo 1°. Confórmese la reforma del art. 2° del Estatuto de la Sociedad "PIAZZA S.A., con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán y sede social en calle San Martín N° 1172, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, por la cual se aprueba la prórroga de la duración de la sociedad PIAZZA S.A., por 10 años más contados desde la fecha de su vencimiento, es decir desde el 09/10/2017, resuelta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/08/2016 y cuyo nuevo texto ordenado del Estatuto Social obra glosado de fs. 07 a fs. 11 de Expte. N° 7340/205-P-16.- San Miguel de Tucumán, marzo de 2017.- Fdo. C.P.N. Angel Alberto D'urso. Presidente. E y V 03/04/2017. \$137,55. Aviso N° 205.296.

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA  
INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2017 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en el Sheraton Tucumán Hotel, sito en la calle Av. Soldati y Calle Haití, San Miguel de Tucumán, Tucumán, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo en Efectivo, Notas, Anexos, información complementaria a los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016, como así también la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Memoria y Reseña Informativa, informe de la Comisión Fiscalizadora, e informe del Auditor. Consideración del presupuesto anual asignado al Comité de Auditoría, correspondiente al ejercicio N° 63 cerrado el 31 de diciembre de 2017, 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Desafectación parcial de la Reserva Facultativa para absorción de pérdidas acumuladas, y distribución de dividendos en efectivo. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2016. Consideración de las remuneraciones al directorio (\$ 15.576.556,5 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación, 5) Consideración de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2016 y determinación de sus respectivas remuneraciones, 6) Consideración de la remuneración de los auditores externos correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2016, 7) Fijación del número de Directores. Designación de directores titulares y suplentes, 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, 9) Designación de auditores que certificarán la documentación correspondiente al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2017. Notas: Depósito de acciones: 1) Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el 21 de abril de 2017. 2) El depósito deberá efectuarse: de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas en (i) la sede social, sita en Lavalle 4001, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; o (ii) en el domicilio especial constituido por la Sociedad a tal efecto en Cazadores de Coquimbo 2860, Edificio 2, piso 1°, Munro, Buenos Aires. 3) La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social de la Sociedad y en el domicilio especial indicado en el apartado (ii) del punto 2) en el horario de 10 a 17 horas. Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus datos de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013). El Directorio.- E 29/03 y V

04/04/2017. \$2544,75. Aviso N° 205.148.



Aviso número 205269

**SUCESIONES / ANA MARÍA DEL PILAR ARAOZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANA MARÍA DEL PILAR ARAOZ (D.I. N° 6.261.378) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 03/04/2017. \$85. Aviso N° 205.269.

Aviso número 205271

**SUCESIONES / ANGEL LUIS JAIME RUIZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGEL LUIS JAIME RUIZ (D.I. N° 8.285.577) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 03 y V 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.271.

Aviso número 205252

**SUCESIONES / ANGEL SAFE**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGEL SAFE, D.N.I. N° 08.082.574, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí, Sec. Jud. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.252.

Aviso número 205169

**SUCESIONES / ANTONIO DOMINGO LEDDA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIO DOMINGO LEDDA D.I. N° 7.043.416 y NELLY EMMA SERAFINA FARIAS D.I. N° 8.958.088, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 30/03 y V 03/04/2017. \$110. Aviso N° 205.169.

Aviso número 205301

**SUCESIONES / ANTONIO GRACIANO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANTONIO GRACIANO, D.N.I. N° 7.219.241, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Maria Fernanda Zanolli. Sec. Jud. E y V  
03/04/2017. \$85. Aviso N° 205.301.

Aviso número 205250

**SUCESIONES / BALDOMERO RODRIGUEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marceia Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BALDOMERO RODRIGUEZ ( español, fallecido el 21/07/1978 y MARIA SANTOS ZERDA D.I. N° 8.972.841, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.250.

Aviso número 205264

**SUCESIONES / CESAR AUGUSTO AMAD**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CESAR AUGUSTO AMAD, D.N.I. N° 24.006.086, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.264.

Aviso número 205259

**SUCESIONES / ELBA DORA MANCA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ELBA DORA MANCA (D.I. N° 2.950.376) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.259.



Aviso número 205316

**SUCESIONES / EMILIA ESTELA ROUGES**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EMILIA ESTELA ROUGES -o ROUGES CAINZO- (D.I. N° 8.946.970) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 03/04/2017. \$85. Aviso N° 205.316.

Aviso número 205277

**SUCESIONES / FRANCISCO HUMBERTO ROJAS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FRANCISCO HUMBERTO ROJAS (D.I. N° 6.984.309) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 03 y V 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.277.

Aviso número 205303

**SUCESIONES / JESUS ROSALES**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JESUS ROSALES (D.I. N° 8.954.084), TIMOTEO ALFREDO CAMPBELL (D.I. N° 3.592.329) Y LIDIA DEL VALLE CAMPBELL (Argentina, fallecida el 17/04/63) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 03 y V 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.303.

Aviso número 205272

**SUCESIONES / JOSÉ ALBERTO LAZARINO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSÉ ALBERTO LAZARINO (D.I. N° 18.186.038) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 01/04/2017. \$85. Aviso N° 205.272.

Aviso número 205265

**SUCESIONES / JOSE MARIANO SOSA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSE MARIANO SOSA, D.N.I. N° 30.357.012, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante (LIBRE DE DERECHOS - LEY N° 6314).- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí. Sec. Jud. E y V 03/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.265.

Aviso número 205254

**SUCESIONES / JUANA ROSA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUANA ROSA (D.I N° 4.589.359) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo 2017.  
Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.254

Aviso número 205244

**SUCESIONES / LEOCADIO PEDRO ALVAREZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LEOCADIO PEDRO ALVAREZ (D.I. N° 7.041.935) y AMALIA DEL VALLE MORENO (D.I. N° 1.395.923.) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.244.

Aviso número 205171

**SUCESIONES / LUNA MARIA MAGDALENA**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUNA MARIA MAGDALENA, DNI. n° 2.278.211, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2013.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 30/03 y V 03/04/2017. \$110. Aviso N° 205.171.



Aviso número 205251

**SUCESIONES / MARÍA FRANCISCA DOLORES CAJAL**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARÍA FRANCISCA DOLORES CAJAL (D.I. N° 5.148.716) y JUAN MARIO CAJAL (D.I. N° 7.082.706) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.251.

Aviso número 205284

**SUCESIONES / MIGUEL ANGEL BAZAN**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL BAZAN, D.N.I. N° 12.352.603, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Marzo de 2017. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, secretaria. E y V 03/04/2017. \$85. Aviso N° 205.284.

Aviso número 205268

**SUCESIONES / MIGUEL EDELMIRO GALLO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIGUEL EDELMIRO GALLO D.N.I. N° 7.016.740 y de ANGELICA MARIA CORBALAN D.N.I. N° 4.778.822, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 03/04/2017. \$85. Aviso N° 205.268.

Aviso número 205304

**SUCESIONES / NILDA BEATRIZ EGEA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NILDA BEATRIZ EGEA (D.I. N° 5.090.885) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E 03 y V 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.304.

Aviso número 205255

**SUCESIONES / OLGA DEL CARMEN GARCIA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de OLGA DEL CARMEN GARCIA (D.I. N° 8.970.137) y JOSÉ DOMINGO CARRIZO (D.I. N° 3.508.753) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.255.

Aviso número 205177

**SUCESIONES / PEDRO EDUARDO VILLAFAÑE**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRO EDUARDO VILLAFAÑE, D.N.I. N° 11.762.719, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de Febrero de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 30/03 y V 03/04/2017. \$110. Aviso N° 205.177.

Aviso número 205300

**SUCESIONES / PEDRO ERNESTO BRANDAN**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de PEDRO ERNESTO BRANDAN, D.N.I. N° 11.064.777, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2017. Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E y V 03/04/2017. \$85. Aviso N° 205.300.

Aviso número 205218

**SUCESIONES / PRIMO JOSE DE MARCHI**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PRIMO JOSE DE MARCHI D.I. N 6.367.541, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.218.



Aviso número 205274

**SUCESIONES / RAMONA MAGDALENA ALARCON**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMONA MAGDALENA ALARCON, D.N.I. N° 01.615.974 y JOSÉ MARDOQUEO LIZARRAGA, D.N.I. N° 3.510.414, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 03 y 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.274.

Aviso número 205174

**SUCESIONES / RAMON VICTOR GOMEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMON VICTOR GOMEZ, DNI N° 7.069.626, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 30/03 y V 03/04/2017. \$110. Aviso N° 205.174.

Aviso número 205305

**SUCESIONES / ROSELLO MAGDALENA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de la causante ROSELLO MAGDALENA, D.N.I. N° 2.635.756, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Diciembre 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 03/04/2017. \$85. Aviso N° 205.305.

Aviso número 205307

**SUCESIONES / SANTILLAN JULIO ARGENTINO**

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SANTILLAN JULIO ARGENTINO, DNI. N° 3.663.459 y ROLDAN PETRONA ROSA, DNI. N° 1.619.824, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 03 y V 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.307.

Aviso número 205258

**SUCESIONES / SARA ALICIA MAZA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SARA ALICIA MAZA (D.I. N° 8.921.933) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.258.

Aviso número 205245

**SUCESIONES / SEVERO SEGUNDO IBAÑEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SEVERO SEGUNDO IBAÑEZ, D.N.I. N° 3.643.718 y DELIA ANGELA BARBOSA ALZOGARAY, D.N.I. N° 8.988.915, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- SF 9144/14, San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí. Sec. Jud. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.245.

Aviso número 205298

**SUCESIONES / SUSANA ANTONIA CUEZZO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SUSANA ANTONIA CUEZZO (D.I. N° 6.552.989) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 03/04/2017. 85. Aviso N° 205.298.

Aviso número 205311

**SUCESIONES / VICENTE NACHER**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICENTE NACHER (D.I. N° 7.037.199) y ROSARIO DEL CARMEN GARCIA (D.I N° 1.783.389) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo 2017. Libre de Derechos. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 03 y V 05/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.311.

Numero de boletin: 28974

Fecha: 03/04/2017